



**Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología**  
**Maestría en Psicopedagogía**

**Seminario de Investigación en Psicopedagogía**

*Entrada en vigencia en Costa Rica de la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante. Grado de conocimiento e implicaciones para los padres de familia del grupo 2-4, del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII, y la aplicación de límites como opción para poder desarrollar niños (as) disciplinados y felices.*



**Acabar con todo Castigo  
Corporal hacia niños y niñas**

***Profesora:***

Doctora Eugenia Rodríguez Ugalde

***Estudiante***

Betsy Cortés Herrera

Abril, 2009

*Si un niño vive con hostilidad, aprende a pelear.  
Si un niño vive con el ridículo, aprende a ser tímido.  
Si un niño vive avergonzado, aprende a sentirse culpable.  
Si un niño vive en la crítica, aprende a condenar.  
Si un niño vive en la tolerancia, aprende a ser paciente.  
Si un niño vive estimulado, aprende a tener confianza.  
Si un niño vive con equidad, aprende a ser justo.  
Si un niño vive en seguridad, aprende a tener fe.  
Si un niño vive con aprobación, aprende a quererse a sí mismo.  
Si un niño vive con aceptación y amistad,  
¡Aprende a encontrar el amor en el mundo!  
**Juan Carlos Carmona***

**Aclaración:** el logo de la primera página pertenece a la entidad conocida como “Iniciativa Global para Acabar con el Castigo Corporal” y su página WEB es: <http://iniciativaglobal.acabarcastigo.org/index2.html> y el pensamiento transcrito en esta página es del autor Juan Carlos Carmona, el cual fue tomado literalmente de la pagina WEB <http://www.guiainfantil.com/educacion/castigo/index.htm>

# TABLA DE CONTENIDOS

Capítulo I Aspectos Introdutorios.....	6
1.1 Antecedentes .....	7
1.1.1 Experiencias internacionales en la implementación de este tipo de iniciativas para la abolición del castigo físico. ....	8
1.2 Justificación .....	11
1.3 Formulación del problema .....	12
1.4 Objetivos .....	12
1.4.1 Objetivo general.....	12
1.4.2 Objetivos específicos.....	13
1.5 Alcances.....	13
1.6 Limitaciones .....	14
Capítulo II Marco Teórico.....	15
2.1 Marco conceptual y experiencias que fundamentan la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante. Incluye el caso de Costa Rica ..	16
2.1.1 Definiciones.....	16
2.1.2 Declaraciones internacionales sobre los derechos humanos y sus implicaciones para los países firmantes (Estados Parte).....	19
2.1.3 Datos estadísticos internacionales y el caso de Costa Rica sobre el uso del castigo físico como instrumento de disciplina para los menores de edad.....	21
2.1.4 Origen y desarrollo de la iniciativa de la lucha contra el castigo físico en Costa Rica y el marco jurídico existente al respecto.....	22
2.1.5 Instituciones costarricenses que velan por la protección de las personas menores de edad. ....	28
2.1.6 Campaña “Educa sin pegar” .....	36

2.2 Teoría sobre el manejo de límites.....	36
2.2.1 Definición de conceptos clave.....	37
2.2.2 Ciclo del comportamiento del niño y de los padres ante conductas indeseables del niño cuando no existe manejo de límites .....	45
2.2.3 Alternativas para modificar conductas indeseables de los menores de edad sin tener que acudir al uso del castigo físico o psicológico.....	46
2.2.4 Procedimiento general de aplicación de programas para modificar conductas .....	64
2.2.5 El rol de la familia en el proceso de formación de los niños (as) .....	64
2.2.6 El rol de los conflictos en la familia y en el proceso de formación de los niños (as) .....	66
2.3 Escuela Juan XXIII .....	68
2.3.1 Distrito San Antonio de Escazú .....	68
2.3.2 Reseña histórica de la Escuela Juan XXIII .....	68
2.3.3 Beato Juan XXIII.....	70
Capítulo III Marco Metodológico .....	72
3.1 Tipo de investigación.....	73
3.2 Fuentes de información .....	75
3.2.1 Sujetos de información o fuentes primarias.....	75
3.2.2 Fuentes materiales o secundarias.....	76
3.3 Definición de Variables.....	77
3.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de información.....	78
3.4.1 Definición de los instrumentos utilizados .....	79
3.4.2 Validación de los instrumentos utilizados.....	81
Capítulo IV Resultados obtenidos y su análisis .....	83
4.1 Del análisis de la Ley 8654.....	84
4.2 Del análisis de los cuestionarios aplicados.....	90

4.2.1 Datos obtenidos de los adultos.....	90
4.2.2 Datos obtenidos de los niños en complemento a los de los adultos.....	99
Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones.....	103
5.1 Conclusiones .....	104
5.2 Recomendaciones .....	106
Capítulo VI Diseño y Formulación de la Propuesta .....	108
6.1 Naturaleza del proyecto.....	109
6.2 Fundamentación del proyecto .....	110
6.3 Objetivos del proyecto .....	110
6.3.1 Objetivo general.....	110
6.3.2 Objetivos específicos.....	111
6.4 Metas del proyecto .....	111
6.5 Localización del proyecto .....	111
6.6 Metodología del proyecto.....	112
6.7 Ubicación temporal del proyecto.....	117
6.8 Recursos que requiere el proyecto .....	119
6.8.1 Recursos humanos .....	119
6.8.2 Recursos materiales .....	120
6.8.3 Recursos financieros .....	121
Capítulo VII Referencias Bibliográficas.....	122
Capítulo VIII Anexos y Siglas.....	125

# **Capítulo I**

## **Aspectos Introductorios**

En este capítulo se desarrollan todos aquellos elementos que constituyen la base fundamental de este trabajo de investigación. Se plantean aspectos como los antecedentes identificados sobre el tema propuesto, la justificación de llevar a cabo este esfuerzo, los objetivos que se persiguen y se enmarcan los alcances y las limitaciones que se presentaron.

## **1.1 Antecedentes**

Lamentablemente, aún son muchos los niños en el mundo que sufren algún tipo de agresión. América Latina y el Caribe no son la excepción a esta realidad. Estudios recientes demuestran que los niños (as) continúan siendo frecuentemente víctimas de castigo corporal y tratos humillantes.

Así las cosas, la Opinión Consultiva número 17, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2002, declara que todos los Estados que forman parte en la Convención Americana tienen el deber de gestionar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar la protección que requieren los niños (as) contra los malos tratos en cualquier ambiente en que ellos se desarrollen, es decir, familiar, educativo, social, etc. Esto es por cuanto, todo castigo corporal o psicológico hacia los niños (as), constituye una evidente violación de sus derechos humanos.

Dado lo anterior, los gobiernos de Costa Rica, período tras período, conscientes de la necesidad moral de corresponder con dicho acuerdo se unen, desde hace varios años, al esfuerzo que vienen realizando ya unos 13 países en el mundo, como Dinamarca, Noruega, Croacia, Alemania, Italia, Bélgica, entre otros, con el fin de ir generando el ambiente propicio para erradicar el castigo físico y el trato humillante contra los niños (as) costarricenses.

En este sentido, en el año 2003, se crea la campaña “Educa sin pegar” con el apoyo financiero de otras entidades internacionales como “Save the Children, Suecia”. Dicha

iniciativa consiste en un convenio firmado ente el PANI y PANIAMOR con el fin de reeducar a los padres y madres de familia y a los niños (as) hacia un paradigma diferente donde el uso del castigo corporal como herramienta de crianza no tiene cabida y, por el contrario, se crean nuevas formas para lograr los mismos objetivos pero por medio de la aplicación del diálogo, el modelaje, la implementación de límites y la orientación.

Más recientemente y como muestra del compromiso del Gobierno con la sociedad en estos temas, el pasado 01 de agosto del 2008, se firmó la Ley 8654 sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante, la cual viene a llenar el vacío legal que hasta esa fecha existía en Costa Rica.

Dado lo expuesto y a lo reciente de la entrada en vigencia de dicha Ley, el presente trabajo de investigación propone profundizar en el análisis del tema planteado al inicio.

Con el desarrollo del tema propuesto se pretende extraer los alcances de la mencionada Ley, diagnosticar el grado de conocimiento que actualmente presentan al respecto los padres de familia o encargados legales de dicho grupo de estudiantes de la Escuela Juan XXIII y preparar un proceso de capacitación para ellos con el fin de facilitarles la difícil tarea de criar a sus hijos con disciplina pero sin la utilización del castigo físico o del trato humillante.

Finalmente, cabe indicar que, por lo reciente de esta Ley en Costa Rica, no ha sido posible localizar estudios formales anteriores sobre ésta ni sobre el tema propuesto como tal. En cuanto a los efectos del castigo físico y las técnicas de manejo de límites, en el marco conceptual se presenta detalladamente la información que fue posible recopilar y que brindan el fundamento conceptual del caso.

### **1.1.1 Experiencias internacionales en la implementación de este tipo de iniciativas para la abolición del castigo físico.**

Se ha considerado en muchas sociedades que, los métodos de crianza de los hijos (as), son inherentes a cada cultura, sin embargo, hoy se tiene más conciencia de que el



castigo corporal o físico y el psicológico a los niños (as) es un problema universal que no tiene tanto que ver con una cultura o con una situación económica sino más bien con la concepción que se tenga de las relaciones interpersonales entre adultos y niños, donde los adultos mantienen una posición de poder sobre los niños.

A raíz de lo anterior y con el fin de evitar que esa relación de poder sobrepase los límites por cuanto el castigo físico se constituye hoy como una violación fundamental de los Derechos Humanos, algunos países como Finlandia, Bélgica, Italia, Croacia, Alemania, Suecia, Dinamarca, Austria, Noruega, Chipre, Israel, Islandia, entre otros, han prohibido el castigo corporal como una forma de educar o corregir a las personas menores de edad. A continuación, se mencionan algunos factores de éxito sobre los cuales estos países han ido modificando sus marcos legales con este fin.<sup>1</sup>

**Finlandia.** Sus reformas aplicaron sobre su Ley de Menores y la de Familia a la luz de consideraciones como los niños deben ser desarrollados en un marco de comprensión, seguridad y amor en el cual no cabe el castigo corporal ni las humillaciones de ningún tipo.

**Bélgica.** En el año 2002 incluyó en su Constitución Política una cláusula que confirma que las personas menores de edad tienen un derecho absoluto a la integridad moral, física, psicológica y sexual. En ese mismo año, también promulgó un incremento en las penas por abuso o perjuicio contra los menores de edad causados por cualquier persona o autoridad.

**Italia.** En el año 1996, la Corte Suprema de Roma estableció la prohibición del uso de la violencia con propósitos educativos. La propuesta buscó eliminar las connotaciones de jerarquía y autoritarismo con el fin de introducir y fortalecer ideas como compromiso, responsabilidad social y respeto mutuo.

---

<sup>1</sup> Extraído de la página del PANI, del documento que fundamentó el proyecto de Ley de Abolición del Castigo Físico contra niños, niñas y adolescentes en el caso de Costa Rica.

**Croacia.** En 1998 aprobaron la Ley de la Familia que incluía la prohibición del castigo corporal y la humillación contra las personas menores de edad bajo los principios de protección a las personas menores de edad planteados en la Convención de los Derechos del Niño.

**Alemania.** En el año 2000 agregó una nueva norma a su Código Civil que establece que las personas menores de edad tienen derecho a un desarrollo sin violencia y estableció que el castigo corporal, el daño psicológico y otras medidas humillantes contra las personas menores de edad son prohibidos.

**Suecia.** Fue el primer país del mundo en prohibir toda forma de castigo corporal contra las personas menores de edad en el año 1979 adicionando a su Código de Paternidad y Guarda Crianza que las personas menores de edad tienen derecho a ser cuidados, a estar seguros y a tener un buen desarrollo para lo cual necesitan ser tratados con respeto a su individualidad y que no deben ser sometidos al castigo corporal ni a ningún otro tipo de trato humillante.

Luego de 10 años de formalizada la prohibición al uso del castigo físico en Suecia, el número de muertes infantiles por abuso y maltrato físico cayó significativamente.

**Dinamarca.** En el año 1997 aprobaron una enmienda a la custodia y cuidado parental de las personas menores de edad bajo el principio de que esa responsabilidad implica la obligación de protegerlos contra la violencia física y psicológica así como de cualquier otro tipo de humillación.

**Austria.** En 1989 el Parlamento aprobó una reforma a la Ley de Familia que estableció como ilegal el uso de la violencia o causar sufrimiento físico o mental a las personas menores de edad.

## 1.2 Justificación

Sabemos que la mayoría de los padres y madres de familia desean que sus hijos sean felices y que lleguen a ser personas adultas exitosas. Para lograr este objetivo, los padres y madres de familia, en estrecha colaboración y coordinación con el sector educativo, el Gobierno y la sociedad en general, deben llevar a cabo la tarea de criarlos en un ambiente tal que les permita desarrollarse seguros, respetuosos de sí mismos y de los demás, con un adecuado auto concepto, etc.

El éxito en el desarrollo de dicha tarea depende fundamentalmente de la calidad de las relaciones o vínculos que se establezcan entre padres e hijos. Los hijos constantemente observan los comportamientos de los padres y, de una forma si se quiere inconsciente, los imitan por lo que se vuelve muy relevante que los padres cuiden mucho su manera de conducirse en la vida y la forma en que pretenden establecer sus relaciones y vínculos con sus hijos.

Según se indica en la página Web del PANI, los estilos de comunicación y de disciplina junto con el ejemplo son la principal fuente de construcción de la identidad de las personas en su niñez. Para los niños (as) la observación y la imitación son instrumentos de aprendizaje de gran efectividad y principalmente sobre las actitudes de los progenitores.

En este sentido, si los padres en primer lugar, pero también si sus maestros y si en su entorno, se utiliza la violencia con el fin de corregir conductas o resolver problemas, ya sea directamente con ellos y con los demás, estamos formando personas que en el futuro igualmente seguirán repitiendo y practicando ese mismo patrón de comportamiento y así sucesivamente en las generaciones siguientes.

Según estadísticas que dispone el PANI (IDESPO 2003) para el caso de Costa Rica, el 65.3% de los adultos pega, pateo y pellizca a los niños y el 74.2% maltratan verbalmente. Estos índices muestran que todavía queda mucho por hacer en este campo, razón por lo cual, a la luz de la recientemente oficialización de la Ley sobre el Derecho de los niños,

niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante, se ha considerado muy relevante llevar a cabo este trabajo de investigación por medio del cual se pretende analizar dicha ley con el fin de extraer en un lenguaje sencillo, especialmente para personas no formadas en aspectos jurídicos, cuáles son los alcances que tiene y cómo se puede aprovechar en beneficio de los niños (as) de este país. Esto por cuanto se parte de la hipótesis de que el conocimiento al respecto es mínimo.

### **1.3 Formulación del problema**

Para poder llevar a cabo el trabajo de investigación que se plantea, se propone la siguiente pregunta ante la entrada en vigencia en Costa Rica de la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante:

**¿Cuál es el grado de conocimiento de los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII, sobre los alcances de la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante, qué implica su aplicación?**

Del problema anteriormente planteado, surgen otras interrogantes o subproblemas que motivan a realizar una propuesta mediante el presente trabajo de investigación, tales como la siguiente:

**¿Cómo podrían los padres y madres de familia y encargados, acudir a la implementación de límites a sus hijos de una manera asertiva, con el fin de poder formarlos adecuadamente disciplinados y felices?**

### **1.4 Objetivos**

Se plantean los siguientes objetivos por alcanzar con el desarrollo del presente trabajo de investigación:

#### **1.4.1 Objetivo general**

1. Determinar el grado de conocimiento que presentan los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII, respecto a la Ley sobre el

Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante.

2. Diseñar una propuesta de capacitación dirigida a los padres de familia o encargados legales sobre los alcances de dicha Ley y sobre el adecuado manejo de límites durante el proceso de formación de hijos disciplinados y felices.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- 1) Analizar la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante vigente en Costa Rica con el fin de extraer su espíritu y alcances en un vocabulario de fácil comprensión para los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII.
- 2) Diagnosticar el grado de conocimiento que tienen actualmente los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII sobre la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante vigente en Costa Rica.
- 3) Generar una síntesis de cómo los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII podrían utilizar técnicas de implementación de límites a sus hijos con el fin de poder disciplinarlos sin tener que acudir al castigo físico o trato humillante.
- 4) Estructurar una capacitación para los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII sobre la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante y la aplicación de límites.

### **1.5 Alcances**

A continuación se definen los productos concretos que se obtienen con el desarrollo del presente trabajo de investigación:

- 1) Una interpretación en vocabulario sencillo sobre los alcances de la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante vigente en Costa Rica
- 2) Un diagnóstico sobre el grado de conocimiento que tienen actualmente los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII sobre la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante vigente en Costa Rica.

- 3) Una guía práctica y sencilla de cómo los padres pueden ponerle límites a sus hijos con el fin de disciplinarlos sin tener que acudir al castigo físico o trato humillante.
- 4) La posibilidad de capacitar a los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII sobre estos temas.
- 5) La posibilidad de extender la capacitación al resto de los padres de familia de la Escuela Juan XXIII una vez concluido este seminario.

## **1.6 Limitaciones**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se presentan las siguientes limitaciones:

- 1) La población meta se limita al 100% de los padres de familia o encargados legales de los niños del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII con el fin de poder contar con una población controlada dadas las limitaciones de tiempo para el desarrollo de esta investigación.
- 2) La Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante está recientemente aprobada en Costa Rica (publicación en La Gaceta el pasado 01 de septiembre del 2008) por lo que la disponibilidad de fuentes de información es escasa.
- 3) El tiempo disponible para el desarrollo del presente trabajo, cuatro meses, se considera una limitante a la posibilidad de profundizar en el desarrollo de esta investigación.
- 4) El éxito en el diagnóstico depende de la disposición de los padres de familia a colaborar con el desarrollo de esta investigación del grado de sinceridad con que contesten los instrumentos que se les aplicará.

# **Capítulo II**

## **Marco Teórico**

El presente capítulo describe los elementos conceptuales existentes que se relacionan con el tema anteriormente planteado así como otros marcos de referencia que constituyen el fundamento teórico sobre el cual se basa el desarrollo de la presente investigación.

## **2.1 Marco conceptual y experiencias que fundamentan la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante. Incluye el caso de Costa Rica**

Para comprender mejor los alcances de la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante, es necesario asimilar algunos conceptos que se relacionan con el fondo de este tema.

### **2.1.1 Definiciones**

De la página WEB del PANI y de la página WEB de la organización “Save the Children”, se obtienen las definiciones y análisis de los siguientes términos:

1) **Castigo**. Es aquel estímulo que debilita o suprime una conducta o una respuesta. Es cuando las consecuencias de una acción no se quieren experimentar. El efecto del castigo es a menudo inmediato y a veces dramático. La actividad no deseada suele terminar rápidamente razón por lo cual los adultos acostumbran a gritar o pegar tan frecuentemente como medida inmediata para terminar con esa conducta indeseable del menor.

2) El **castigo corporal** se define como el uso intencional de la fuerza, con lesiones físicas o sin ellas, para infligir dolor en un niño o niña con el fin de modificar o controlar una conducta no deseable. Esta práctica forma parte de los métodos sociales y familiares sancionatorios con fines correctivos. Así las cosas, las bofetadas, los pescozones y los pellizcos se consideran entonces métodos correctivos y no formas de maltrato cuando si efectivamente lo son por cuanto lesionan los derechos fundamentales de los niños (as) relacionados con la integridad física y a la dignidad humana.



Hoy se conoce que el *castigo corporal* es una forma errada de educar y que conlleva el riesgo de generar daños emocionales en las personas. Dado esto, se pretende propiciar tras formas de diálogo, instrucción y corrección que promuevan el establecimiento de límites con actuaciones adecuadas para que las personas menores de edad puedan ser educadas sin violencia.

Para la organización “Save the Children”, el *castigo corporal* está aceptado socialmente por hombres y mujeres, de distintos medios socioeconómicos o sociales, por distintas autoridades políticas, judiciales y hasta religiosas, bajo argumentos populares como “todos lo hemos vivido y no nos ha pasado nada malo”, “es un derecho de los padres”, “es necesario para su seguridad sino, ¿de qué otra forma puedes evitar que se quemen por ejemplo”, “yo hago con mi hijos (as) lo mismo que mis padres hicieron conmigo”, o bien, “los niños (as) necesitan aprender a respetar a los adultos, a distinguir el bien del mal y a obedecer las reglas”. En este sentido, se toma como un buen recurso para encauzar y hacer fuertes a sus hijos (as) por medio de “un buen azote” o de “una buena paliza”.

El *castigo corporal* lesiona la autoestima de los niños (as) y adolescentes y genera en ellos una auto percepción negativa de los demás, de la sociedad en la que viven y de ellos mismos, por cuanto les enseña a ser víctimas y les genera sentimientos de soledad, tristeza y abandono. Además, interfiere en el proceso de formación educativa, de aprendizaje, de desarrollo sensorial y de desarrollo de la inteligencia dada la limitación en que los sumerge para llevar a cabo diálogos y reflexiones que les permitan aprender a razonar. Finalmente, también les reduce la habilidad para concentrarse en actividades más intelectuales.

En el caso de los padres o demás personas quienes aplican el *castigo corporal*, también ellos presentan efectos negativos posteriores a su episodio, así por ejemplo, suelen presentar signos de ansiedad y sentimientos de culpa aún en los casos en que consideran correcta su aplicación. Igualmente, requieren acudir a mecanismos de justificación por lo actuado no sólo ante la sociedad sino que ante ellos mismos también.

Lo más complicado de todo esto es que, está comprobado, los círculos de violencia suelen expandirse a otros contextos en los cuales se desarrollan los padres, representantes legales o cuidadores, así como los mismos niños (as) y adolescentes, obstaculizando la comunicación y deteriorando las relaciones humanas generando modelos disfuncionales. La eficacia del castigo corporal disminuye con su utilización por lo que, el grado de severidad en su aplicación, necesariamente va aumentando en forma sistemática. Página WEB de “Save the Children”

Finalmente, cuando los padres, madres, maestros (as), cuidadores (as), etc., erróneamente equiparan la disciplina con el *castigo físico o corporal* y le suman la violencia, las consecuencias pueden ser catastróficas para los niños (as), mermando su capacidad para crecer como personas autónomas y responsables.

3) El *abuso físico* es producido por el *castigo corporal* y consiste en lesiones físicas como contusiones, hematomas, daños cerebrales o intracraneales y fracturas de los huesos producidos por golpes con objetos (palo, correa, cinturón, látigo, un zapato, etc.) o con las mismas manos de los progenitores o cuidadores. Implica también la presencia de patadas, quemaduras, mordiscos, sacudidas, raspaduras, desgarros o forzarle a estar en una posición humillante o dolorosa u obligarlo a hacer ejercicio físico excesivo, por citar algunos ejemplos. Todos estos tipos de abuso físico podrían llegar hasta provocar la muerte de sus víctimas.

La diferencia entre *abuso físico* y *el castigo físico o corporal* es el grado de intensidad con que se provoca versus la intención con la que se provoca, es decir, si hay lesiones estamos ante el abuso físico y, si la intención es maltratar, definitivamente eso no es educar.

4) El *trato humillante* o degradante implica la utilización de diversas formas de castigo psicológico, abuso verbal, los insultos, la ridiculización y/o formas de aislarlos o de ignorarlos.

No se trata de sustituir el castigo físico por el abuso psicológico o *trato humillante*, sino más bien de educar sin violencia.

### **2.1.2 Declaraciones internacionales sobre los derechos humanos y sus implicaciones para los países firmantes (Estados Parte)**

En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup> (CDN), considerada uno de los documentos más importantes del marco jurídico internacional vigente sobre el castigo físico, se dicta lo siguiente: *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

Dicha convención, producto de más de 10 años de continuas negociaciones, consultas, propuestas y compromisos multilaterales consensuados de valor universal, pretende enfatizar que los niños (as), como seres humanos, también son sujetos de derechos humanos por lo cual le exige a los 130 Estados firmantes, principalmente en el artículo arriba transcrito, que los tienen que proteger contra toda forma de violencia, ya sea física o mental, mientras ellos estén al cuidado de sus padres o de otras personas encargadas, incluido en el seno de las familias. Los niños (as) no son propiedad de los adultos.

Dado lo expuesto y según lo concluye la organización “Save the Children”, la obligación de los Estados con los derechos humanos en cuanto a acabar con toda violencia contra los

---

<sup>2</sup> Dicha Convención fue aprobada por unanimidad, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 20 de noviembre de 1989 y se constituye como el documento más ampliamente ratificado. Su trascendencia reside en el carácter obligatorio que para los Estados firmantes conlleva su ratificación a lo interno de cada país, por cuanto los hace responsables ante la Comunidad Internacional de sus propias acciones respecto a los derechos que tengan las personas menores de edad en cada uno de ellos y de cómo los hacen valer y respetar. En otras palabras, es un texto legalmente vinculante para aquellos Estados que lo ratifiquen.

niños es clara e inmediata, no puede haber justificación para más demora. La humanidad y la lógica sugieren que los niños deben ser los primeros y no los últimos miembros de las sociedades humanas en recibir protección efectiva contra las agresiones y humillaciones deliberadas.

Esta interpretación es evidentemente respaldada, no solo por los órganos de vigilancia de esta Convención y de otras declaraciones internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino que también por las altas instancias judiciales en un número cada vez mayor de Estados que ya han concretado sus reformas al marco legal vigente con el fin de cumplir con esta obligación social. Esto es por cuanto es claro que las formas de disciplina severas y humillantes están asociadas con el desarrollo de actitudes violentas y antisociales en la infancia y en la vida futura, así como a dificultades psicológicas para las víctimas.

Así las cosas, lo que estas declaraciones internacionales pretenden y que los Estados participantes están avalando con su firma es que, el castigo corporal, en cualquier tipo de instancia en que se produzca, ya sea en las escuelas u otras instituciones y maneras de cuidado, provocado por cualquier tipo de persona, ya sea padres de familia u otros, debe estar explícitamente prohibido en la Ley de cada país.

En este marco es importante comprender que, renunciar a la utilización del castigo corporal no significa para nada renunciar también a la disciplina. Es evidente que los niños (as) necesitan tener límites claros y recibir orientación durante su crecimiento sobre lo que está bien o mal, razón por lo cual se trata de aplicar métodos alternativos con los que logren formar niños (as) disciplinados donde el castigo corporal definitivamente **no** es una opción.

### **2.1.3 Datos estadísticos internacionales y el caso de Costa Rica sobre el uso del castigo físico como instrumento de disciplina para los menores de edad**

Se conoce que hasta el momento no ha sido posible lograr revelar la magnitud real del uso del castigo físico en los países. Generalmente, los adultos entrevistados sobre esta temática tienden a reportar menos que lo que realmente ocurre o a minimizar los impactos. Por otra parte, es difícil tener acceso a los niños (as) menores de edad, sobre todo cuando ellos están muy pequeñitos o muy inmaduros, como para obtener sus versiones de lo que están sufriendo a pesar de que precisamente son ellos la población que más está expuesta al castigo físico.

Dado lo anterior, la Iniciativa Mundial para el fin de todo castigo físico y la organización denominada Save the Children, han hecho un esfuerzo por recopilar algunos datos al respecto por país con el fin de tratar de demostrar cuál es la magnitud que se puede estar presentado de esta práctica en diversas culturas.<sup>3</sup>

En Barbados, en 1987 se llevó a cabo una encuesta que abarcó una población de 236 hombres y 263 mujeres en la cual se llegó a resultados como que 70% de los encuestados aprueban el castigo corporal como una medida de disciplina para los niños (as) y el 76% está a favor de golpear a los niños (as) con cinturones o correas.

En 1999, en Brasil se logró determinar que más de un 50% de los niños (as) encuestados habían sido castigados por medio de bofeteadas, palmadas en sus glúteos o con tirones de pelo o de orejas. Porcentaje similar se encontró en Costa Rica al respecto en el año 2003.

Por su parte, en Chile, por el año 1994 se encontró que en más de un 80% de la población de adultos considerada admitieron haber golpeado a sus hijos

---

<sup>3</sup> Tomado del documento “Lucha contra el castigo físico en la familia” de la Fundación PANIAMOR y de la organización Save the Children, página 12 del manual.

En España, el 47% de los adultos encuestados aseguran que pegar es imprescindible algunas veces. En Irlanda, el 80% de los adultos considerados recuerdan haber recibido golpes en sus casas mientras que en Suecia, primer país en el mundo en abolir el castigo corporal, antes de la campaña de sensibilización que llevaron a cabo, se tenía como dato que la bofetada se constituía como un elemento indispensable para la corrección de los niños (as).

En el año 1997, en Costa Rica se encontró que en más de un 40% de los adultos encuestados usaron objetos como una correa para golpear a sus hijos, mientras que un 52% usaba siempre o a veces la mano. Además, casi un 35% dijo que acudía al castigo al menos una vez por semana. A un 75% de las personas menores de edad se les aplica castigos corporales como métodos de corrección.

Por su parte, el Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) de la Universidad Nacional (UNA), en el año 2003 demostró que en un 65% el castigo físico y en un 74% el castigo psicológico, son prácticas utilizadas muy frecuentemente por los padres y madres para disciplinar a sus hijos (as).

En síntesis, muchísimas cantidades de niños (as) alrededor del mundo están siendo castigados físicamente por hombres y mujeres que son responsables de su cuidado y educación con la terrible consecuencia de que, el castigo físico, no ayuda a los niños (as) a que deseen portarse bien ni les enseña la autodisciplina, por el contrario, les endurece rápidamente ante la experiencia.

#### **2.1.4 Origen y desarrollo de la iniciativa de la lucha contra el castigo físico en Costa Rica y el marco jurídico existente al respecto**

En respuesta a los movimientos mundiales en relación con la necesidad de abolir el castigo físico contra los niños(as) y en cumplimiento del compromiso adquirido como país,

producto del proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica presenta, en el año 2003, ante la Asamblea Legislativa y como una iniciativa de los diputados Guido Vega y Joyce Zurcher entre otros, una propuesta de Ley de Abolición del castigo físico contra niños, niñas y adolescentes, la cual es acogida por varios diputados para su estudio y discusión, bajo el número expediente 15.341.

Después de un largo proceso de cinco años para su aprobación, dicha propuesta es firmada el 01 de agosto del 2008 por la vicepresidenta en ejercicio Laura Chinchilla y publicada en el periódico oficial La Gaceta número 168, página número 2, de fecha 01 de septiembre del 2008 quedando oficializada bajo el número de Ley 8654 con el nombre de Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante.

Dicha **Ley 8654**, queda constituida por dos artículos de los cuales uno hace una adición al Código de la Niñez y la Adolescencia y el otro modifica uno del Código de Familia, quedando literalmente de la siguiente forma<sup>5</sup>:

**PODER LEGISLATIVO**  
**PROYECTOS**  
**TEXTO SUSTITUTIVO**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

**DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA  
DISCIPLINA SIN CASTIGO FÍSICO O TRATO HUMILLANTE**

(Originalmente denominado: “Ley de abolición del castigo físico y de cualquier otra forma de maltrato o trato denigrante contra niños, niñas y adolescentes”) **Expediente No. 15.341.**

---

<sup>4</sup> Este convenio fue firmado por Costa Rica el día 26 de enero de 1990, fue ratificado el día 12 de julio de ese mismo año y entró en vigencia el día 09 de agosto de 1990 por medio de la publicación en el diario oficial La Gaceta bajo la Ley número 7184.

<sup>5</sup> Tomado de La Gaceta número 168 del 01 de setiembre del 2008, página número 2.

*ARTÍCULO 1.-* Adiciónese un artículo 24 bis en el Capítulo II sobre “Derechos de la personalidad” del Código de la Niñez y la Adolescencia, cuyo texto dirá:

**“Artículo 24 BIS.- Derecho a la disciplina sin castigo físico o trato humillante”.**

Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de su madre, padre o responsables de la guarda y crianza, así como de los encargados y del personal de los centros educativos, de salud, de cuidado, penales juveniles, o de cualquier otra índole, **sin que en modo alguno se autorice a éstos el uso del castigo corporal o trato humillante.**

El Patronato Nacional de la Infancia velará porque las distintas instancias del Sistema Nacional de Protección Integral incorporen, en sus Planes Institucionales los programas y proyectos citados en este artículo, e informará al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, sobre su cumplimiento.

*ARTÍCULO 2.-* Refórmese el artículo 143 del Código de Familia, Ley N° 5476 del 5 de febrero de 1974 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

**“Artículo 143.- La autoridad parental y representación. Derechos y Deberes”.**

La autoridad parental confiere los derechos e impone los deberes de orientar, educar, cuidar, vigilar y disciplinar a los hijos e hijas, **lo que en ningún caso autoriza el uso del castigo corporal y cualquier otra forma de trato humillante contra las personas menores de edad.**

Asimismo, faculta para pedir al tribunal que autorice la adopción de medidas necesarias para coadyuvar a la orientación del menor, las cuales pueden incluir su internamiento en un establecimiento adecuado, por un tiempo prudencial. Igual disposición se aplicará a los menores de edad en estado de abandono, riesgo social o que no estén sujetos a la patria potestad, en cuyo caso la solicitud podrá hacerla el Patronato Nacional de la Infancia. El internamiento se prolongará hasta tanto el tribunal no decida lo contrario, previa realización



de los estudios periciales que se requieran para esos efectos, los cuales deberán ser rendidos en un plazo contado a partir del internamiento”.

Con la formalización de esta Ley 8654 recientemente aprobada en Costa Rica, lo que se pretende es generar cambios constructivos que garanticen el respeto a la dignidad de las personas menores de edad por medio de la incentivación a utilizar otros mecanismos de educación y disciplina que no representen riesgos para esta población con el fin de propiciar una formación cimentada en el respeto a su persona, que les permita crecer en un entorno libre de todo tipo de violencia como castigos crueles, denigrantes y ofensivos, tanto en el hogar como en cualquier otra institución o centro educativo.

Adicionalmente, existen otras regulaciones nacionales que respaldan y complementan las intenciones del País por regular el tema del uso del castigo físico y el trato humillante con los niños desde hace varios años atrás. En este sentido, la organización “Save the children” puso a disposición en la pagina del PANI, el siguiente resumen normativo al respecto específicamente para el caso de Costa Rica. *(Los subrayados y los resaltados no corresponden al original, además, lo que se presenta es un extracto de lo que implica el alcance de cada artículo que se menciona y todo es en relación con el control del uso del castigo físico en Costa Rica)*

### **1) Constitución Política (1949)**

*Artículo 51*, La familia tiene derecho a la protección del estado. *Artículo 55*, Potestades del PANI. *Artículo 71*, Las leyes darán protección especial a las mujeres y a los menores de edad en su trabajo.

### **2) Ley 7586 contra la violencia doméstica (1996)**

Define qué se debe comprender por Violencia Doméstica, Violencia Psicológica y violencia física.

### **3) Ley de Justicia Penal Juvenil (1996)**

*Artículo 138*, Derechos del menor de edad.

### **4) Ley Orgánica del PANI (1996)**

*Artículo 3*, Sobre sus fines.

### **5) Decreto ejecutivo No. 2235-EP Reglamento de la carrera docente (1972)**

*Artículo 11*, Se considera falta grave de los servidores docentes imponer a los alumnos castigos o sanciones que afecten su integridad física.

### **6) Código de la Niñez y Adolescencia (1998)**

*Artículo 11*,.. Deberes de los menores de edad. *Artículo 13*, Derecho a la protección estatal. *Artículo 48*, Constitución del comité de estudio del niño agredido. *Artículo 49, 66 y 67*, Obligación de los docentes y demás instituciones públicas a denunciar el maltrato o abuso de las personas menores de edad. *Artículo 68*, Sobre la aplicación de medidas correctivas, serán respetando la dignidad de las personas menores de edad. *Artículo 76*, Atención y protección cuando sufran algún tipo de maltrato físico o psicológico.

### **7) Código de Familia (1974)**

*Artículo 158 y 159* sobre la posibilidad de suspender la patria potestad.

### **8) Código Penal (1970)**

*Artículo 382*, Protección a menores. Se impondrá de diez a sesenta días multa a las personas que propicien castigos inmoderados a los hijos o exposición de menores al peligro.

## **9) Reglamento de evaluación de los aprendizajes (2001)**

*Artículo 20*, De los derechos del estudiante en materia de evaluación, recibir de los docentes, funcionarios y compañeros un trato basado en el respeto a su integridad física, emocional, moral e intimidad. *Artículo 73*, Naturaleza de las acciones correctivas con propósitos educativos-formativos.

## **10) Reglamento para los Comités de estudio del niño, niña y adolescente agredido (2001)**

*Artículo 4*, Responsabilidades del Ministerio salud. *Artículo 6*, Responsabilidades del centro educativo. *Artículo 10*, Funciones de los comités de estudio.

En síntesis, todo este marco normativo complementa la formalización de la reciente Ley 8654 en diferentes campos como en el ámbito familiar sobre las obligaciones, responsabilidades y derechos tanto de los padres como de los hijos, en el ámbito educativo sobre obligaciones y responsabilidades de los centros educativos, de sus docentes y de los alumnos, en el ámbito laboral y en el ámbito de las instituciones públicas, todo siempre en protección de los menores de edad y de sus derechos como seres humanos.

Cabe resaltar que, lo más importante que contiene esa Ley 8654 es justamente la expresa prohibición al uso del castigo físico o de cualquier otra forma de trato humillante contra las personas menores de edad, prohibición que no estaba claramente definida en ningún otro sitio de este marco jurídico vinculado con el tema en estudio.

Pese a todos estos esfuerzos, aún no se cuenta con un marco legal que brinde protección específica para los niños menores de edad que presentan algún tipo de capacidad disminuida.

### **2.1.5 Instituciones costarricenses que velan por la protección de las personas menores de edad.**

Además del marco jurídico costarricense que respalda la intención nacional por abolir el uso del castigo físico contra las personas menores de edad, se cuenta también con varias instituciones autóctonas que procuran velar por el bienestar de esta población brindándoles diferentes tipos de servicios y apoyos.

A continuación se describen dichas instituciones con base en la información disponible en cada una de las respectivas páginas electrónicas.

#### ***PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)***

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es la institución rectora en materia de derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica y fue creada el 15 de agosto de 1930 por iniciativa del Profesor Luis Felipe González Flores.

Su creación se define en el artículo 55 de la Constitución Política de 1949, que indica que "La protección especial de la madre y el menor estará a cargo de una Institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de otras instituciones del Estado".

Para realizar su labor el PANI cuenta con normativa nacional e internacional que se deriva principalmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica en 1990, el Código de la Niñez y la Adolescencia (7739) de 1977 y su Ley Orgánica (7648) de 1996, que se constituyen en el marco legal mínimo para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

El Patronato Nacional de la Infancia desarrolla sus actividades a través de los siguientes programas:

- 1) En el **programa de Actividades Centrales** se coordinan las acciones de dirección, supervisión, asesoría y control.

- 2) El propósito del **programa Prevención y Promoción** es incrementar la participación efectiva de las instituciones, organizaciones y fundamentalmente de la familia en el establecimiento de una cultura social de derechos. Además, con los recursos económicos que se depositan en el Fondo de la Niñez y la Adolescencia se trabaja para el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 6 años, se ejecutan los proyectos de las Juntas de Protección y se establecen convenios para la capacitación y reinserción educativa a madres adolescentes.
- 3) El programa **Atención y Protección Especial de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes** busca garantizar y defender los derechos de la población de personas menores de 18 años, cuando éstos han sido violentados, a través de las medidas de protección de abrigo temporal y el tratamiento con la familia. En este programa se brindan los siguientes servicios:
- atención psicosocial (atención integral, inmediata, procesos de calle, recepción de denuncias a través del 911)
  - supervisión, control y evaluación de las alternativas de protección (Aldea Arthur Gough, albergues, hogares de acogimiento familiar y organizaciones no gubernamentales como las guarderías, comedores y alternativas transitorias)
  - adopción nacional e internacional como una alternativa en la que se cumple el derecho de los niños, niñas y adolescentes de tener una familia. Esto lo realizan la Oficina de Adopciones y el Consejo Nacional de Adopciones.

EL PANI ayuda a los padres y madres para que puedan educar a sus hijos con ternura, libres del castigo físico y el maltrato emocional. Esto lo hace el PANI por medio de campañas educativas, promoviendo proyectos de educación comunitaria y otras acciones similares. También se brinda un servicio de orientación y apoyo en todas las Oficinas Locales del PANI.

Si algún niño o niña siente que sus derechos no están siendo respetados en su familia, escuela, comunidad o alguna institución, puede llamar a la Oficina Local del PANI de su

localidad o bien exponer su situación por la línea 911 para recibir asesoría y el apoyo que requiera.

De conformidad con el Censo Nacional de la Población de Costa Rica realizado en el año 2000, la cantidad de niños, niñas y adolescentes en el país suman casi 1.5 millones de personas distribuidas en un 40% de 0 a 5 años de edad, un 20% de 6 a 11 años de edad y otro 40% de 12 a 17 años de edad.

### ***FUNDACIÓN PANIAMOR***

La Fundación Paniamor es una organización privada sin fines de lucro, de carácter técnico, naturaleza preventiva y sin filiación político-partidista. Fue creada en 1987 y declarada de interés público para fines del Estado en 1989. Trabajan para lograr el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad en Costa Rica.

Los niños, niñas y adolescentes tienen necesidades y carencias. Y como seres humanos en desarrollo, poseen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Por eso, su compromiso es respetarles como titulares de derechos y responsabilidades, así como garantizar su condición especial como un hecho jurídico y social de la comunidad costarricense.

Ofrecen a la comunidad nacional e internacional servicios profesionales para la ejecución de investigaciones, asesorías, capacitaciones, producción de material informativo y educativo, diseño, validación y evaluación de metodologías para el abordaje de situaciones específicas que afecten a la niñez y la adolescencia en el pleno disfrute de sus derechos.

La Fundación Paniamor es una organización de la sociedad civil que no cuenta con financiamiento estatal. Desarrollan programas mediante el financiamiento de proyectos por parte de agencias de cooperación y entidades privadas que apoyan el quehacer en calidad de Socios Programáticos; así como con el producto de iniciativas que permiten recabar aportes y donaciones individuales a la gestión permanente.

Atienden varios programas entre los cuales se encuentran: el Programa Prevención de la Violencia, el programa de Incidencia Política y el programa de desarrollo social. Adicionalmente, coordinan el Centro de Información e Investigación por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CIIDENA).

### ***DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES***

La Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, creada por medio de la Ley 7319 del 17 de noviembre de 1992, así como en el respectivo reglamento, es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia en su ordenamiento jurídico de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre estén protegidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Defensoría de los Habitantes de la República es un órgano contralor adscrito al Poder Legislativo, con plena independencia funcional, administrativa y de criterio. Esto significa que, junto con la Contraloría General de la República, es auxiliar de la Asamblea Legislativa en la labor de control que ejerce este poder público.

Con la creación de la institución se estableció una garantía para la protección de los derechos e intereses de los habitantes y el adecuado funcionamiento del sector público. Además, se reconoció la necesidad de complementar estas funciones de control con el desarrollo de actividades basadas en la divulgación y promoción de los derechos fundamentales.

El ámbito de acción de la Defensoría es el sector público, es decir, la institución carece de competencia para intervenir en asuntos entre sujetos privados; tampoco puede intervenir en asuntos que estén en conocimiento de los Tribunales de Justicia. En principio, no puede

actuar en casos que tengan más de un año de haber ocurrido; no obstante, la ley da un margen de discrecionalidad para atender asuntos fuera de ese plazo.

La Defensoría, en coordinación con la Asamblea Legislativa y a través de una Oficina de Enlace, ha dispuesto un mecanismo que permite darle seguimiento a los proyectos de ley y debates parlamentarios, con el objetivo de incidir en el proceso legislativo, contribuyendo a mejorar de alguna manera la emisión de leyes, lo que brinda la posibilidad de actuar preventivamente en la defensa de los derechos e intereses de los habitantes

La institución también considera que la **divulgación y promoción de los derechos humanos** es una acción necesaria en el cumplimiento de sus objetivos y la participación comunitaria se convierte en un factor fundamental en la protección de esos intereses. En este sentido, la Defensoría de los Habitantes ha desarrollado una serie de proyectos con la asistencia de la cooperación internacional, con la finalidad de rescatar y fortalecer el principio de que los habitantes no sólo deben ser los receptores pasivos de los servicios de la institución sino los actores protagonistas de un proceso de lucha cívica por los derechos, bajo la premisa de que el mejor defensor de los habitantes es el habitante mismo.

Algunos de los derechos que protege la Defensoría son:

**DERECHOS DEL CONSUMIDOR.** Usted es una persona con derechos que consume bienes y servicios.

**DERECHOS DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD.** ¿Sabía usted que siempre se deben respetar la dignidad e integridad de las personas?

**HÁBEAS CORPUS.** ¿Sabía usted que por el artículo 22 de la Constitución Política tiene derecho a movilizarse por el territorio nacional, así como salir del país e ingresar libremente a él?

**RECURSO DE AMPARO.** ¿Sabía usted que sus derechos y garantías están fijados en la Constitución Política, especialmente en los artículos del 20 al 74?



**DEFENSORES PÚBLICOS:** ¿Sabía usted que en caso de ser acusado de haber cometido un delito, o de que se siga una investigación por esa razón, tiene derecho de contar con un(a) defensor(a)?

**CONSULTORIOS JURÍDICOS:** ¿Sabía usted que en caso de litigio o de un trámite administrativo tiene derecho de contar con asistencia legal?

**SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.** Decreto ejecutivo 27913-S "Tenemos el derecho de tener toda la información, la educación y el acceso a los servicios que nos apoyen en nuestras decisiones en salud sexual y reproductiva desde niño/as y hasta el final de la vida"

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL.** ¿Sabía usted que ninguna persona tiene porqué soportar amenazas, acercamientos físicos no deseados, insinuaciones sexuales, chistes de mal gusto, piropos sexuales, silbidos, miradas sugestivas, llamadas obscenas, exhibición de materiales sexuales que son ofensivos en su trabajo o en el centro de estudios?

**PENSIÓN ALIMENTICIA:** ¿Sabía usted que el padre tiene la obligación de aportar económicamente para la alimentación, el vestido, la educación, la vivienda y la salud de sus hijos e hijas, así como a favor de la mujer, su esposo o su compañero si esta no tiene otra fuente de ingresos?

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Toda persona usuaria de los servicios públicos que brinda el Estado tiene derechos y obligaciones.

**DERECHO A LA SALUD:** La salud es un derecho de todas las personas.

**AMBIENTE SANO.** Un ambiente sano y ecológicamente equilibrado implica aire puro, ríos limpios, áreas verdes, bosques y la ausencia de ruidos molestos.

### ***CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA***

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA), se crea en 1998 bajo el artículo 170 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Está adscrito al Poder Ejecutivo,

como espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia.

Tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Las instituciones gubernamentales que integran el Consejo conservarán las competencias constitucionales y legales propias.

Desde su creación y hasta el día de hoy, el objetivo que ha guiado las acciones de este Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se resumen en la aplicación de políticas públicas y programas basados en el principio fundamental del respeto a los Derechos de la niñez y la adolescencia.

Está conformado por 17 entidades entre las que destacan instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil. En el período 2002-2006 por iniciativa de la señora Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Presidenta del CNNA y a su vez Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, se suman cinco instituciones más a este Consejo para apoyar y brindar aportes valiosos a nuestros niños, niñas y adolescentes a saber: la Fiscalía Penal Juvenil de San José, la Subdirección del OIJ, DINADECO, Consejo de la Persona Joven y más recientemente la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes.

A continuación se detalla la lista de instituciones que participan en el CNNA:

- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Planificación y Política Económica
- Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
- Ministerio de Seguridad pública
- Patronato Nacional de la Infancia
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Nacional de Aprendizaje
- Instituto Mixto de Ayuda Social
- Caja Costarricense de Seguro Social
- Consejo nacional de Rectores
- Unión de Instituciones Privadas de Atención a la Niñez
- Coordinación de las ONG`s para el Seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Unión Costarricense de Cámaras de Asociaciones Privada
- Movimiento de Trabajadores Costarricense

El compromiso y liderazgo asumido por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia desde su creación, constituye la base para la consolidación del Sistema Nacional de Protección en sus niveles regional y local, trabajo que se ha venido articulando paulatinamente desde la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia.

En el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia se establece una dinámica en busca del consenso para el establecimiento de estrategias y políticas que puedan ser implementadas en todos los niveles de gestión de las instituciones e instancias responsables de garantizar los derechos de las personas menores de edad.

Para el desarrollo de su trabajo este Consejo cuenta con un COMITÉ TÉCNICO ASESOR, conformado por profesionales de alto nivel de cada una de las Instituciones que participan, el cual desarrolla, a partir de jornadas de deliberación y consenso, las propuestas técnicas que conoce el Consejo y que se traducen en importantes acuerdos.

### ***CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JÓVEN***

El Consejo de la Persona Joven es la institución rectora de las políticas públicas de juventud en Costa Rica. Fue creada mediante la Ley General de la Persona Joven número 8261, publicada el 20 de mayo de 2002. Es el organismo oficial de juventud que sucede al Movimiento Nacional de Juventudes, el cual fungía desde 1966.

Este Consejo es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud. Es la institución rectora de las Políticas Públicas de la Persona Joven y tiene como finalidad elaborar y ejecutar la política pública de las personas jóvenes. Está dirigido por una Junta Directiva, que es la encargada de nombrar a la dirección ejecutiva. En este momento el cargo de Director Ejecutivo lo ocupa el Lic. Jorge Rojas Segura.

## ***SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN***

El Sistema Nacional de Protección es la unión de todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales existentes en el país, convocadas oficialmente, mediante articulación de la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para proteger los derechos de las personas menores de edad en Costa Rica.

En el nivel Nacional, el Sistema está encabezado por el CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, instancia creada por el Código de la Niñez y la Adolescencia y directamente vinculada con el Despacho del Presidente de la República.

Esta estructura tiene su réplica en los niveles Regional y Local, en los cuales el Sistema opera liderado por las Direcciones Regionales y Oficinas Locales del PANI.

### **2.1.6 Campaña “Educa sin pegar”**

La campaña “Educa sin Pegar” inició en el año 2004, busca la erradicación del uso del castigo físico como práctica de crianza en las familias en Costa Rica, promoviendo formas alternativas y constructivas de disciplinar. Apoyar esta iniciativa de la Defensoría de los Habitantes es lograr que en el país se legisle en contra de esta costumbre que violenta los derechos de las niñas y niños, al tiempo que legitima frente a estos, el no uso de la violencia como medio para obtener un fin.

## **2.2 Teoría sobre el manejo de límites**

Frases muy utilizadas antiguamente como “*solo con dolor se aprende*” están quedando obsoletas en estos tiempos debido a que se ha comprobado que aún cuando el dolor es una forma de grabar aprendizajes en las personas, no es correcto ni sano utilizarlo para ese fin. En este sentido gritarle, golpear, humillar, insultar o simplemente ignorar a un niño, no lo educa y por el contrario perpetua el ciclo de violencia, deformando y dañando sus sentimientos y capacidades como individuo.

En la página WEB denominada “Cosas de la Infancia” (<http://www.cosasdelainfancia.com>), se indica que un autor de nombre Murria Strauss, en su libro “Beating the devil out them”, menciona que si se logra frenar el uso del castigo físico en los niños, se podría cosechar muchos beneficios. Así, cuando ellos lleguen a ser adultos, tendrían menos tendencias a involucrarse en el abuso del alcohol, la violencia y con disfunciones sexuales, estando menos expuestos a sufrir de depresión.

Dado lo anterior, es importante que los padres y madres de familia, o demás personas adultas que en algunos momentos deben cumplir con el rol de ser los cuidadores de los niños, cuenten con herramientas alternativas que les permitan educar, disciplinar y modificar las conductas indeseables que presentan los menores de edad sin utilizar el castigo físico para lograrlo.

A continuación, se desarrolla el marco conceptual que permite comprender que opciones podrían tener los padres de familia para lograr una conducta adecuada en sus hijos (as) y que, en el caso de que se requiera, cómo aplicar una consecuencia sin utilizar el castigo físico o psicológico, todo a través de técnicas de manejo de límites.

En este sentido, es conveniente revisar en primera instancia el significado de algunos conceptos con el fin de que todos comprendan lo mismo, esto es por cuanto a menudo los padres creen estar manejando su autoridad y decisiones de manera justa cuando en la realidad están cometiendo faltas o errores que fácilmente se podrían corregir o evitar.

### **2.2.1 Definición de conceptos clave**

Según el documento “Guía para padres sobre el manejo de límites y autoridad” del autor Doctor Luis Méndez Cárdenas, Psiquiatra de Niños, Adolescentes y Adultos y Presidente de la Asociación Mexicana de Psiquiatría Infantil (AMPI), tomado de la página WEB geocities.com (pagina que es creación de Yahoo), es importante conocer y tener claro los siguientes conceptos:

1) **Conducta.** Es todo aquello que puede ser observado objetivamente sin hacer suposiciones y o valoraciones subjetivas. Es muy importante que, con la observación de la conducta, se describa en forma precisa lo que ha ocurrido y no que se trate de interpretar. Las conductas pueden ser buenas o malas y ambas se repetirán en la medida en que sean reforzadas por los padres en positivo o negativo.

Para valorar una conducta es necesario tomar en cuenta dos elementos: la frecuencia con la que ocurre y la duración de cada episodio.

2) **Conductas agresivas de los padres versus conductas violentas.** Las conductas agresivas no violentas son como por ejemplo la burla, el desprecio, la humillación o incluso ignorar. A pesar de que no son violentas suelen ser mucho más hirientes desde el punto de vista emocional aunque no produzcan el más mínimo daño físico.

Al respecto siempre es muy importante que los padres constantemente estén evaluando sus conductas al momento en que ejercen su autoridad con el fin de que puedan determinar si están actuando de manera agresiva o no, o si, dentro de esas conductas, se están presentando también algunas del tipo violentas con el único fin de evitar dañar la autoestima de los menores.

3) **Autoridad versus sometimiento.** Es decir, cómo lograr que una persona haga lo que la otra desea siempre desde una perspectiva de relación padre-hijo. Solo cuando se está ante la presencia de autoridad verdadera es que no se hace necesario el uso de ningún tipo de fuerza, amenaza o presión. Por su parte, el sometimiento implica necesariamente una fuerza mayor, una amenaza, algún grado de humillación o de una presión psicológica y solo funciona durante algún tiempo, es decir, su efectividad no es infinita. Conforme el niño crece es necesario evolucionar de un concepto de sometimiento a uno de autoridad, donde al principio, cuando el niño aún es muy pequeño, no se hace necesario explicarle mucho sobre la razonabilidad de las decisiones de los padres (concepto de sometimiento) mientras que, con el proceso de crecimiento, los padres necesitan dialogar más con ellos y explicarles en detalle la razonabilidad de sus decisiones (concepto de autoridad).

Así las cosas, la autoridad requiere de un acuerdo entre padres e hijos sobre qué es lo que está permitido, qué es lo que no está permitido y sobre que es lo que ocurre cuando algo no permitido se presenta, es decir, como se sancionaría lo que no está permitido.

Para instaurar el concepto de autoridad de los padres respecto a sus hijos es necesario que ambos, padre y madre, se pongan de acuerdo, sobre los aspectos antes señalados, con el fin de no crear una figura dura respecto a otra figura permisiva entre los padres ante los hijos, situación que emitiría señales confusas y equivocadas a los hijos (as) generando problemas de conducta en ellos y deterioro del concepto de autoridad de un padre respecto al otro. Cuando estas situaciones se presentan, los hijos rápidamente se dan cuenta de la debilidad y comienzan a negociar las cosas con cada uno de los padres por separado y en función de la naturaleza de lo que desean lograr.

Para evitar lo anterior y con el fin de reforzar el concepto de autoridad que deben construir los padres en relación con sus hijos (as) es necesario que, además de estar de acuerdo de previo, deben evitar caer en extremos como pretender sobre protegerlos en algunos momentos y en otros desatenderlos por completo, debe existir coherencia entre lo que predicán y cómo normalmente actúan o se comportan como adultos por cuanto los niños siempre están observando a sus padres, deben procurar evitar el uso de palabras hirientes, cuando requieran negarse a algo, debe hacerse en forma clara y firme pero pacífica, en primera instancia deben apoyarse el uno en el otro ante cualquier tipo de decisión o corrección y luego, en privado, pueden llegar a un acuerdo sobre lo sucedido y no se debe olvidar que el objetivo es corregir por la conciencia y el respeto a las palabras y a los acuerdos interfamiliares que se establezcan.

4) **Autoestima.** Es el reflejo que nos formamos de nosotros mismos al cual le agregamos un sentimiento de valor más o menos alto, positiva o negativa, dependiendo de nuestras experiencias. Se forma en la relación con los demás (padres, hermanos, amigos, maestros, etc.). La autoestima es la suma de juicios de valor que es expresada en las actitudes que tiene un individuo hacia su propio concepto de sí mismo, es decir, que tan

capaz, significativo, exitoso o valioso se siente, es decir, es el grado de satisfacción consigo mismo, la valoración que cada uno se dé como persona. Es la formación del “yo moral” y la autoaceptación. Este punto tiene que ver con la parte afectiva de la imagen personal que se relaciona con datos objetivos, con experiencias vitales y con expectativas.

Para comprender mejor cómo afecta la autoestima a una persona, ubíquese por un momento en lo que más le gusta hacer. Ahora piense en que se lo está comentando a otra persona, alguien cercano a usted a quien usted aprecia. Resulta que la persona que se supone lo está escuchando sigue desarrollando las actividades en las que estaba, escribiendo, cocinando o cualquier otra, sin ponerle atención ni mirarlo a los ojos. Todo lo contrario, con mucha indiferencia como si no le importara su comentario ni quien se lo está haciendo. ¿Cómo se sentiría usted si no le prestaran atención? Lo mismo sienten los niños (as) cuando le hablan a usted y usted no los atiende. Usted continúa con su deber y ni lo vuelve a ver. Sólo le habla pero no le da importancia.

Dado lo anterior, es muy importante recordar que los pequeños de la familia también son seres humanos como usted que tienen sus gustos particulares, que les gusta que los respeten, que les pongan atención y que los miren a los ojos cuando habla, de allí la importancia de la frase “es mejor calidad de tiempo que cantidad”.

En este sentido, la autoestima es un concepto primordial que afecta directamente a la educación de cada individuo. Tiene que ver con el rendimiento escolar, con la motivación, con el desarrollo de la personalidad, con las relaciones sociales y con el contacto afectivo del niño consigo mismo.

Un niño con baja autoestima no confía en sí mismo y tampoco confía en los demás. Suele ser tímido, inseguro, poco creativo o, como conducta compensatoria, suele desarrollar una tendencia a menospreciar los logros de los demás. Esto provoca a su vez, el rechazo de los otros. Entonces, mientras menos valora a los demás, es a su vez menos valorado por el mundo externo ya que su mismo comportamiento provoca el rechazo de las personas que se encuentran en su medio.



Por lo anterior, es necesario que los adultos desarrollen una autoestima positiva y tomen conciencia de los efectos emocionales que tienen la aprobación y el rechazo en los niños (as). Generalmente, los niños con buen rendimiento escolar tienen una buena autoestima, tienden a confiar en sus capacidades y a sentirse auto-eficaces y valiosos.

Sin embargo, si no existe un reforzamiento positivo por parte de las personas que rodean al niño(a), este puede llegar a crearse una auto imagen errónea de sus habilidades y no desarrollarse plenamente.

Es importante que el padre, madre o cuidador(a), aprenda a expresarse para que el niño siga el modelo (de expresarse adecuadamente) y éste no se cierre en sí mismo, que sienta confianza en expresar lo que quiere, lo que le gusta, lo que no le gusta, lo que siente, sin temor a ser agredido. Que le griten, que lo maltraten física o psicológicamente o por recibir un trato humillante.

5) **Autoconcepto**. Es el conjunto de percepciones, ideas, imágenes y juicios de valor que el sujeto tiene sobre sí mismo y sobre lo que le gustaría ser, es decir, el “yo ideal”. Este concepto se considera un fenómeno multidimensional que incluye las vertientes de la emoción, la persona, la física y la académica con el fin de mantener, proteger y enriquecer el YO.

Tanto la Autoestima como el Autoconcepto no son algo innato, sino más bien son una realidad aprendida que se adquiere y se modifica en el tiempo por las experiencias y el entorno.

Es importante resaltar que los conceptos de autoestima, autoconcepto, autoimagen, autorespeto, autorrealización, etc., no deben entenderse como sinónimos entre sí pero si debe tenerse conciencia de lo que influyen entre sí.

6) **La familia**. Es un organismo vivo que, como tal, pasa por diversas etapas, cambiando a lo largo de los años. Es dinámico, cambiante, siente, se enferma y busca mecanismos para asegurar su preservación. Cuando la familia se siente amenazada o está enferma

puede ser que uno de sus miembros o varios sean los que presentan los síntomas y que requieran de atención y ayuda física, psicológica, pedagógica, etc. La familia es la más importante fuente de socialización y, si actúa correctamente, puede erradicar situaciones personales y sociales dramáticas en sus miembros como el abuso de drogas, la violencia, los accidentes, etc.

7) **Valores**. Son conceptos o creencias bajo una dimensión cognitiva. Son metas u objetivos de carácter general que permanecen estables a través de distintas situaciones que guían la conducta de las personas. Es decir, se refieren a los modos deseables de ser y de comportarse bajo una dimensión de universalidad y no bajo la perspectiva de situaciones específicas.

Ayudan a evaluar la conducta y tienen gran influencia sobre el desarrollo y construcción de la personalidad y el equilibrio. Son enseñados y aprendidos por medio de los procesos de socialización. Los valores son guías y determinantes de las actitudes, la ideología y del comportamiento social y personal. Se ordenan de más a menos importantes en función de criterios subjetivos.

8) **Conflicto**. Es un suceso dentro de unas relaciones personales que es dinámico, evoluciona y cambia, tienen siempre una razón de ser y genera ganancias una vez que se resuelve. Generalmente se plantea en términos negativos como un problema, un inconveniente, o algo que estorba en la marcha normal de las cosas, sobre lo que no tenemos certeza de cómo solucionarlo ni sobre el resultado de la acción que se tome. Pese a ello, un conflicto en realidad es una oportunidad para mejorar, es parte de la vida cotidiana, nos obliga a cambiar y a cuestionarnos las cosas que han estado establecidas por años lo cual nos permite evolucionar y da la posibilidad de mejorar necesidades insatisfechas del pasado, es decir, tienen una connotación positiva para las personas.

Los conflictos suelen saltar por un choque de intereses, por actuar sin reflexionar, por falta de comunicación y hasta por conductas agresivas. Frecuentemente, existen varias

posibilidades para solucionarlo por lo que debe hacerse un esfuerzo por tratar de seleccionar la más adecuada.

9) **Comunicación.** Es un proceso interactivo donde se da el intercambio de información e ideas que pueden ser verbales o no verbales. Son aquellas conductas que se realizan intencionalmente para afectar la conducta de la otra persona con el fin de que esta reciba la información y actúe en consecuencia. El concepto de comunicación es tan amplio que incluye conductas como la de un niño pequeño que llora para comunicar que tiene hambre y llamar a su madre, es decir, incluye todo tipo de expresiones independientemente de la edad que tenga el individuo. Requiere de al menos dos partes: un emisor y un receptor para que se produzca la comunicación por medio de un proceso de codificación, transmisión y decodificación de los mensajes por cualquier medio.

10) **Recompensa.** Es aquel objeto o evento que se identifica como placentero, satisfactorio, deseable que es buscado por el individuo. Son aquellas cosas o acciones que los padres le brindan a sus hijos y que ellos asimilan como remuneradoras.

Puede ser tangible como los regalos (un juguete nuevo, golosinas, un libro para pintar, dinero, un sello, puntos acumulativos, etc.) o la realización de actividades como mirar televisión, que se les cuente un cuento o leer juntos, un paseo familiar, etc.

Las más efectivas recompensas son las que se dan inmediatamente después de presentarse la conducta deseada que se quiere reforzar y pueden ser como los elogios (¡Eso está muy bien!) combinados con el afecto (un abrazo, un beso, una sonrisa, una palmadita en la espalda, etc.).

Es importante saber que una determinada recompensa puede no satisfacer a todos los niños o inclusive al mismo niño todas las veces, por lo que es necesario ser muy observador de los resultados que se obtienen una vez que se otorga la misma con el fin determinar cuándo debe ajustarse o cambiarse.

Una recompensa no es lo mismo que un chantaje o un soborno por cuanto, estos otros conceptos, necesariamente se ligan con acontecimientos desagradables, ilegales, amorales o deshonestos, por el contrario, la recompensa pretende estimular en el niño una conducta que le aporte valor en su desarrollo social que indiscutiblemente lo beneficia a él pero que también produce satisfacción secundaria al adulto que logra que el niño refuerce esa conducta positiva para que la repita.

11) **Contrato**. Consiste en que, para no ser castigado, el menor debe comportarse de cierta manera. Deben ser expresados en positivo y no en negativo. Un ejemplo de contrato negativo es “si no te comes la carne no tendrás postre” muy diferente a “si te comes la carne tendrás un delicioso postre”. Para que los contratos tengan efectividad deben ser planteados sobre aspectos positivos.

Los contratos entre adultos y menores podrían ser claramente formalizados pero su mayoría son informales. Las recompensas juegan un papel importante dentro del uso de contratos pero deben ser utilizadas después de alcanzado el mismo y no antes.

El menor debe formar parte activa en la definición honesta, justa y clara del mismo, debe ser alcanzable por el menor y deben ser revisados y reafirmados en forma periódica con el fin de mantenerlo al día y actualizado.

12) **Disciplina**. Es una virtud que modifica a quien la practica y también al medio ambiente en donde se ejerce. Sin disciplina en el proceso de aprendizaje, las buenas intenciones no sirven para nada. Este concepto consiste en poner límites definidos en tiempo y en forma. En ningún orden de la vida se logra algo medianamente exitoso o favorable si no hay disciplina previa. Es un conjunto de estrategias y mecanismos de socialización que se emplean para regular la conducta.

## **2.2.2 Ciclo del comportamiento del niño y de los padres ante conductas indeseables del niño cuando no existe manejo de límites**

Según el autor Peine (1996), en su libro “Padres e hijos, problemas cotidianos de conducta”, los niños aprenden sus formas de comportamiento y los padres, maestros y otras personas, influyen constantemente en ese proceso cíclico de aprendizaje o modelación por lo tanto, es muy importante que los adultos comprendan esta realidad y que la utilicen positivamente para que, con su influencia, sea posible generar niños con excelentes comportamientos y aceptación social. Así, cuando los niños disfrutan con la reacción positiva de los demás ante su manera de comportarse, es mucho más probable que vuelvan a actuar, una y otra vez, de la misma manera para obtener nuevamente la aprobación, atención o recompensa que les gustó y viceversa. (pág. 56)

En ese sentido, es importante tener conciencia de que, los acontecimientos que los adultos llevan a cabo inmediatamente después de una acción o conducta del niño (a), influyen sobre la mayor o menor posibilidad de que esa misma acción se repita reiteradas veces. En esto consiste el aprendizaje que el niño va logrando durante su proceso de crecimiento mediante el ejemplo y la imitación dentro de un proceso que es cíclico.

Dado lo expuesto, el niño (a) en forma inconsciente a veces y hasta consciente en otras ocasiones, repite el siguiente ciclo en su comportamiento para lograr sus objetivos:

- 1) el niño presenta una conducta (rabieta)
- 2) la madre lo atiende
- 3) el niño se siente recompensado con la atención de la madre
- 4) el niño aprende que producir esa rabieta la madre lo atiende
- 5) el niño repite el comportamiento
- 6) la madre también se siente recompensada por atender el niño
- 7) la madre vuelve a recompensar de igual manera ante la repetición de la misma rabieta
- 8) la madre aprende que con ese comportamiento de ella el niño deja la rabieta y

9) Finalmente, el niño logra la atención de la madre en cada repetición de la misma rabieta.

En conclusión, hasta que la madre tome conciencia del ciclo de comportamiento que está siguiendo su hijo, y que está provocando que ella lo siga también, podría aplicar técnicas para no sólo detenerlo sino que también para lograr una modificación de esa conducta indeseable que está haciendo el hijo y que la está presionando a ella para que se comporte también de una manera indeseable para ella misma.

Para lo anterior, es muy importante reforzar o estimular constantemente lo que se considera positivo y, por otra parte, hay que tener mucho cuidado de no hacer lo mismo con lo que se considera negativo en los comportamientos de los niños.

### **2.2.3 Alternativas para modificar conductas indeseables de los menores de edad sin tener que acudir al uso del castigo físico o psicológico**

Pretender modificar la conducta indeseable de un menor pero sin utilizar el castigo como medio de aprendizaje no es sencillo ni rápido y, generalmente, requiere de mucho ingenio y paciencia por parte de los adultos que desean alcanzar esta meta.

Pese a lo anterior, la motivación para tomarse el tiempo para buscar otras alternativas de corrección o ajuste de conducta tiene su recompensa por cuanto se evitan los efectos secundarios del uso del castigo anteriormente indicados y su efectividad es visible inmediata, completa y permanentemente.

Antes de aplicar alguna técnica con el fin de corregir una conducta es importante tener conciencia de lo que significa estar ante la presencia de una “conducta indeseable”. Esto es por cuanto, generalmente, este concepto dependerá en gran medida de una valoración social un tanto subjetiva en función del nivel de tolerancia del individuo que la está valorando y que suele variar mucho entre grupos sociales y étnicos. Además, es muy importante sopesar los aspectos de intensidad y frecuencia antes de tomar una decisión al respecto.

Otros elementos que deben tomarse en cuenta antes de pretender modificar una conducta indeseable es valorar qué factores son los que podrían estar influenciando o detonando dicho comportamiento con el fin de buscar cómo controlarlos o mejorarlos. Estos podrían ser factores ambientales como el rechazo social por parte de los compañeros o amigos del menor, un entorno educativo negativo o la presencia de un patrón agresivo en el hogar. Factores biológicos que predisponen el comportamiento del niño. Factores en el hogar como el tipo y calidad de relación del menor con sus padres, principalmente durante los primeros años de su vida, o bien, factores en los centros educativos, lugares donde los niños pasan el mayor tiempo cuando están fuera de sus hogares, como un inadecuado tratamiento a una situación particular o generando expectativas inadecuadas.

Las técnicas pueden ser utilizadas independientemente una de la otra o en una combinación de varias dependiendo de las circunstancias que se presenten.

Por las claras limitaciones y complejidades que conlleva modificar una conducta indeseable, es por lo que el castigo es tan utilizado en lugar de que los adultos pretendan aprender y establecer técnicas alternativas para llevar a cabo esas modificaciones aún cuando se tienen claros los efectos negativos del uso del castigo físico o psicológico en los menores.

Con el fin de pretender disminuir ese desinterés por aprender algunas de las técnicas alternativas que existen, a continuación se desarrollan algunas y se mencionan los principales elementos que debe tomar en cuenta antes de pretender aplicar alguna de las mismas. Del autor Daniel Oscar Rodríguez B., (2002), licenciado en Ciencias de la Educación y tomado de la página WEB denominada Espacio Lopédico.com: [http://www.espaciologopedico.com/articulos2.php?id\\_articulo=188&pct=Procedimientos%20para%20modificar%20la%20conducta%20en%20un%20ni%F1o/a](http://www.espaciologopedico.com/articulos2.php?id_articulo=188&pct=Procedimientos%20para%20modificar%20la%20conducta%20en%20un%20ni%F1o/a)

## **Principales elementos a tomar en cuenta antes de decidirse por una técnica para modificar conducta en los menores de edad**

Es muy importante asegurarse de que el menor comprenda bien, en todo el sentido de la palabra, la norma que debe seguir.

El adulto debe procurar que la norma va a ser seguida por el menor pero no por temor a un castigo físico o psicológico por cuanto, si esto sucede, no hay garantía de que el menor efectivamente logre modificar su conducta en forma sostenible.

Una vez explicado todo el contexto de la norma que entrará en vigencia, se le debe preguntar al menor si hay algo que ellos consideren que requiere ajuste o algún cambio en lo indicado. Si esa demanda no interfiere en los objetivos planteados por el adulto, se debe aceptar ya que, este acto, hará que el menor se comprometa de corazón con lo que se pretende llevar a cabo.

Un buen niño que se comporte con mala conducta generalmente responde a un cuadro de angustia y soledad. Es importante que trate de ver el origen de la mala conducta antes de proceder con la aplicación de alguna técnica de ajuste.

El adulto nunca debe prometer lo que no puede cumplir ni debe mentir. Estas prácticas debilitan el respeto y la autoridad del menor respecto al adulto. Además, debe ser sincero y mostrarse espontáneo.

Debe existir un régimen de rutinas bien definido y debe respetarse. (hora de acostarse, de levantarse, de desayunar, de almorzar, de cenar, de recoger la ropa sucia, horario de estudio, de ver televisión, etc.)

Todos los menores son diferentes, ninguno actúa de la misma manera. Siempre deben ser tratados con cortesía y respeto independientemente de la conducta que han mostrado.



Las advertencias empeoran las cosas en vez de mejorarlas y debe mantener siempre la congruencia en su modo de actuar.

Todos los elementos anteriormente indicados influyen sobre el éxito o no que puedan tener los adultos cuando estén aplicando alguna técnica para modificar alguna conducta indeseable de un menor de edad, razón por lo cual es necesario asimilarlos y nunca perderlos de vista.

En complemento a dichos elementos, a continuación se detallan las principales técnicas generalmente utilizadas por los expertos con el fin de lograr ajustes profundos y sostenidos en las conductas de los niños (as) las cuales han sido tomadas de la página WEB <http://www.clavepsicopedagogs.com>, que se dedica a publicar temas donde psicólogos, logopedas y psicopedagogos de España, exponen sus reflexiones y orientaciones a partir de su experiencia en su trabajo cotidiano. Particularmente para esta investigación, se tomó el estudio preparado por los doctores Alfonso Fouce, quien es psicólogo infantil y juvenil, y Marc Giner, quien es psicopedagogo, logopeda y profesor asociado de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ambos tienen una amplia experiencia en el tratamiento y diagnóstico tanto de dificultades de aprendizaje como de dificultades de tipo emocional. <http://clavepsicopedagogs.blogspot.com/search/label/conducta>

### **Primera técnica: Modelado de conducta deseada**

Se le llama modelado al ejemplo que dan, en este caso, el padre, la madre o el encargado da al niño(a). Vale recordar que el niño(a) prioritariamente hace lo que ve y no lo que escucha.

Consiste en enseñar nuevas habilidades o conductas por medio de ejemplos que ellos puedan imitar o copiar. Es una técnica muy utilizada por los maestros cuando indican a sus alumnos frases como “Miren como lo hago yo”, “ustedes pueden hacerlo de esta manera”.

Los padres de familia constantemente utilizan también esta técnica con mayor frecuencia durante los primeros años de vida de sus hijos cuando les enseñan a caminar o a comer

utilizando el “reforzamiento positivo con recompensa”. Esta puede ser una poderosa herramienta de instrucción.

El mayor peligro de esta técnica es la posibilidad de que el modelo a seguir enseñe conductas indeseables en lugar de lo positivo como podría ser el modelo de la televisión.

Para que esta técnica sea efectiva, debe procurarse que se utilice únicamente cuando la conducta indeseable sea realmente significativa y no por cualquier tipo de ocurrencia.

Su aplicación debe ser siempre consistente en cuanto al tipo de conductas que detonan su utilización y en cuanto a la aplicación que hacen de ella todos los adultos que están a cargo del menor en diferentes tiempos del día o de la semana. Lo que se pretende con su aplicación es que el menor aprenda a controlarse por sí mismo.

**Ejemplo de aplicación de esta técnica:** Deseo que mi niño(a) recoja el plato de la mesa después de comer.

El adulto debe darle el ejemplo pero, si él adulto no lo hace constantemente con su propio plato, por más veces que se lo pida, el niño tampoco lo va a hacer porque lo que está viendo es el modelo del adulto que tiene cerca, es decir, ve el modelo y nunca va a atender lo que realmente se le está diciendo.

Si usted pelea o grita en su casa y le pide a su hijo (a) que no lo haga, pero usted hace lo contrario, es muy probable que su hijo seguirá su ejemplo y no atenderá a lo que usted le dice. Por el contrario, si el ambiente en su casa es de armonía, alegría, comunicación y paz, el pequeño aprenderá esos (hábitos, valores, principios) y los reflejará igual en el ambiente en que se encuentre (escuela, acto cívico, parque, fiesta, clínica, supermercado).

**Segunda técnica: Tiempo fuera, Tiempo de reflexión o disminución de la conducta, extinción o Técnica del aislamiento (Time-out) o Receso de refuerzo.**

Es una interpretación de cuando los padres dicen “Vete a tu cuarto”. Lo importante con esta técnica es evitar asociar lugares importantes para el menor con el pago de un castigo por una mala conducta, es decir, es necesario no utilizar su habitación en este sentido pero sí debe elegirse un único lugar que nunca podrá ser oscuro, atemorizante o peligroso. Debe ser un lugar donde haya pocas distracciones o ninguna del todo.

Consiste en que el adulto procure disminuir al máximo todo el esfuerzo que el niño está poniendo en llevar a cabo la mala conducta (berrinche, patear, gritar, golpear...) y su respuesta a ésta. Este es un modelo especial de castigo, es una técnica muy utilizada para eliminar una conducta problemática que consiste en separar al niño del contexto en el que está ocurriendo la conducta anómala. Dicha separación o aislamiento debe conllevar una privación social.

En niños pequeños funciona muy bien no prestándoles nunca atención cuando actúan inadecuadamente, sometiéndole a un periodo de aislamiento respecto a su conducta de unos pocos minutos.

En niños mayores, es necesario retirarlo, hasta 10 minutos, de los posibles estímulos que lo están provocando hasta que se logre tranquilizar al menos un poco, permitiéndole volver cuando presente signos de su recuperación.

En ambos casos, una vez que se recupere el comportamiento, debe iniciarse el proceso de discusión y explicación sobre lo que ocurrió, sobre lo que hizo, es decir, sobre la actividad en particular y nunca sobre la persona.

**Ejemplo de aplicación de esta técnica:** Cuando el comportamiento del menor es inaceptable y no se pueda ignorar por la gravedad del mismo, se procede a separarlo del resto de sus compañeros. Esto es en caso de un docente y sus alumnos.

Uno de los principales problemas que plantea la utilización efectiva de esta técnica es la elección del lugar de aislamiento social (pasillo, patio, etc.). El estudiante se retira por aproximadamente 5 minutos o hasta que cese la conducta anómala. El lugar debe ser donde no pueda obtener ninguna gratificación o refuerzo porque, de lo contrario, el lugar de aislamiento sería una consecuencia agradable de molestar en clase con lo que se estaría reforzando la conducta negativa en lugar de eliminarla o minimizarla.

Durante el período de aislamiento, es muy importante la colaboración de otros profesores, es decir, que en esos minutos no den clase o que realicen alguna tarea que pueda ser compatible con la “custodia” del estudiante perturbador.

La mayoría de las veces las conductas alborotadoras y agresivas son de muy difícil control y resulta poco menos que imposible que el profesor las pueda ignorar produciendo a la vez respuestas emocionales tanto en el profesor como en los estudiantes.

Si se diera un enfrentamiento verbal del estudiante con el profesor, debe evitarse a toda costa y no debería producir alteración emocional en el docente. El estudiante debe conocer previamente cuál va a ser la consecuencia de su conducta sin la necesidad de tener que producirse discusiones acerca del porqué del tiempo-fuera.

Podría darse el caso en que la “salida” o aislamiento funcionara como reforzador de su conducta alborotadora porque al niño en cuestión no le gusta estar en la clase realizando la tarea escolar. En este caso habría que determinar cuáles son las actividades reforzantes o situaciones gratificantes para el estudiante a efectos de poderlas utilizar para encontrar una solución para no reforzar su conducta en el sentido de privación o separación del contexto reforzante.

Algunos elementos que logran que el aislamiento sea efectivo

- Estudiante debe experimentar verdadero aburrimiento para que prefiera estar en la clase. Se debe buscar un lugar donde no haya distractores, un lugar donde esté sometido a control, sin peligros y no poder obtener refuerzo alguno ni por parte de

sus compañeros ni por la existencia de estímulos gratificantes en el lugar del aislamiento.

- Se debe procura utilizar la técnica únicamente cuando la conducta indeseable sea realmente significativa y no por cualquier tipo de ocurrencia. Además, su aplicación debe ser siempre consistente en cuanto al tipo de conductas que detonan su utilización y en cuanto a la aplicación que hacen de ella todos los adultos que están a cargo del menor en diferentes tiempos del día o de la semana.

Lo que se pretende con su aplicación es que el menor aprenda a controlarse por sí mismo.

El tiempo fuera debe complementarse con otras técnicas de refuerzo para aumentar las conductas contrarias a las que se pretende eliminar.

Manteniendo el ejemplo de su aplicación por parte de un docente, es importante tomar en cuenta que la técnica de aislamiento suele ser más eficaz que la ignorancia pasiva de la conducta-problema. No se aconseja un período de más de 20 minutos. Son más indicados los períodos más cortos. Debe asegurarse la dinámica de salir de clase, permanecer en el lugar de aislamiento y, finalmente, volver a entrar a la clase.

Si la conducta-problema aumenta al indicársele al estudiante que debe permanecer cinco minutos fuera de clase, debe aplicársele un castigo moderado de uno o dos minutos más en función de la persistencia del problema.

Otro ejemplo en este mismo campo de la docencia: si al darle instrucciones al estudiante de que se retire porque está dando gritos que perturban el orden de la clase y éste continúa con sus gritos, deberá decírsele que se aumenta en unos minutos más su tiempo de aislamiento por el hecho de persistir en su conducta perturbadora.

Ofrece mejor ventaja que el castigo, puesto que no se le ofrece al estudiante un modelo negativo de agresión para que pueda constituir una fuente de imitación tal y como suele ocurrir en la aplicación del castigo.

Si se pone en práctica esta técnica para la modificación de conductas altamente disruptivas, resulta necesario involucrar a los padres para que sigan las mismas pautas en el contexto familiar.

Otro ejemplo en el que es factible aplicar esta técnica es en el caso de un berrinche. Antes de recurrir a un castigo físico (una nalgada o un tirón de orejas, por ejemplo), se puede proceder de la siguiente manera:

1. Aislar al menor en un lugar seguro, que este fuera del lugar donde le presten atención, que no sea un lugar obscuro, atemorizante o peligroso. El tiempo de duración corresponde a 1 minuto por cada año de edad del pequeño(a) y hasta máximo 20 minutos, si es necesario.
2. Una vez que se ha cumplido el tiempo, se le pregunta si ya está tranquilo(a). Si no es así, se procede de nuevo con el mismo tiempo, hasta que se tranquilice.
3. Cuando esté tranquilo, se habla con el chico(a) pausadamente y con respeto, indicándole que su comportamiento no es el adecuado y que no debe hacerlo de nuevo por las razones que usted necesite explicarle para que él o ella lo comprenda.

### **Tercera técnica: Reforzamiento positivo o Reforzamiento de la conducta deseada.**

Consiste en reforzar deliberadamente una conducta que se desea por medio de la utilización de atención o recompensa con el fin de desmotivar la realización de una conducta indeseable contraria u opuesta a la deseable.

Es un procedimiento para incrementar la fuerza de una respuesta o la probabilidad de que ocurra determinado comportamiento cada vez que se dan condiciones similares. Se trata de aprobar o alabar lo positivo que hace el niño(a) y no al niño(a) directamente como persona.

Se pueden utilizar reforzadores sociales (elogios, una sonrisa, tocarle el hombro, la cabeza, etc.), materiales o tangibles (juguetes, golosinas, etc.), actividades (ver TV, jugar

con él, etc.) o fichas. En el caso de los docentes, estos ejemplos se pueden usar con el resto de los miembros de la clase.

Entre los reforzadores positivos más comunes se encuentran el alimento, el agua, la atención, el elogio y el dinero. Ningún reforzador actúa igual en todos los casos ni con todas las personas, todo depende de las circunstancias en las que ocurra la conducta. La efectividad del reforzador dependerá de su tamaño, la cantidad, la calidad o tipo y de lo que esos elementos impliquen para la persona que lo recibe.

Para que esta técnica sea efectiva, deberá aplicarse inmediatamente después de ocurrida la conducta que se desea reforzar. Se puede aplicar el reforzador todas las veces que el niño(a) obre correctamente (refuerzo continuo) o solamente algunas (refuerzo intermitente).

**Ejemplo de aplicación de esta técnica:** Si su hijo(a) no quiere hacer la tarea. ¿Qué haría usted? Para que logre su objetivo de que haga su tarea, debe entrenarlo de la siguiente manera:

- Puede proponerle que si hace la tarea, después le dará permiso para que juegue con su carrito 15 minutos y luego continuar estudiando. Entre otras opciones puede ofrecerle algo que le guste mucho al niño(a), por ejemplo: dar una vuelta en bicicleta, acompañarlo a la plaza a jugar, etc. Recuerde que si usted le ofrece algo, deberá cumplirlo para que el pequeño(a) no pierda la credibilidad en usted, de lo contrario le será muy difícil conseguirla de nuevo.
- Dado el caso extremo de que el niño(a) no se motiva con lo que usted le ofrece, entonces puede ofrecerle, como última instancia, un reforzador tangible como por ejemplo un helado o alguna otra opción material que el niño desee.
- De esta manera, el niño(a) se irá motivando para realizar sus deberes a cambio de una recompensa o un refuerzo positivo hasta lograr realizar la tarea sin dificultad alguna.

Se puede decir que las anteriores con las tres técnicas más comunes y que “van de la mano” una con otra en combinaciones como la que describe el siguiente ejemplo: el encargado modela la conducta deseada. El niño no la ejecuta y hace un berrinche. Se aplica la técnica de Tiempo fuera. Una vez que pasa el berrinche y el niño(a) reacciona adecuadamente, entonces se aplica el reforzamiento positivo para estimularlo con la aprobación.

#### **Cuarta técnica: Reforzamiento negativo**

Consiste en suprimirle algo que tenía, algo que le guste o que para él sea muy agradable. Se consigue mayor eficacia aplicándolo de manera continua y permanente.

#### **Quinta técnica: Economía de fichas**

Permite desarrollar conductas incipientes y también para disminuir conductas problemáticas. Intervienen los dos tipos de reforzamiento:

- Positivo (las fichas que el niño(a) ganará por las respuestas deseadas)
- Negativo (las fichas que perderá el niño(a) por hacer conductas no deseadas).

Consiste en establecer un sistema de refuerzo mediante la utilización de unas pequeñas fichas o tarjetitas u otros para premiar las conductas que se desean establecer.

Cuando el niño(a) realice la conducta que se desea, éste será recompensado con fichas que posteriormente serán cambiadas por reforzadores materiales y/o sociales, los cuales fueron acordados con el profesor o cuidador desde el principio.

Para utilizar correctamente el sistema de fichas, el adulto y el niño(a) deben fijar claramente el valor de las fichas o puntos que se otorgan y las conductas que van a ser premiadas. Estas conductas corresponden a aquellas situaciones que el profesor o cuidador desee implantar en el menor (podría ser disciplina, atención, participación, tarea académica, etc.).



Cuando ya está en funcionamiento el sistema, se debe reforzar con fichas cada vez que ocurre la conducta deseada con el fin de motivar al niño (a) y lograr así finalmente implementarla. Una vez adquirida la conducta deseada, para mantenerla se debe reforzar de manera intermitente.

De igual manera los intercambios de fichas o puntos deben ser frecuentes en el inicio de la aplicación del programa para que, posteriormente, se retarde el intercambio de manera gradual y progresiva.

En cuanto las conductas se van instaurando y consolidando paulatinamente, se debe ir espaciando los intervalos de intercambio de tal modo que se produzca una deshabitación progresiva de las fichas y de los reforzadores que obtiene el niño(a) reemplazando los anteriores reforzadores materiales por reforzadores sociales como elogios, halagos, sonrisas, aprobación, entre otros.

Esta técnica está especialmente recomendada para la modificación de conductas problemáticas tales como: llamar la atención con risas, payasadas, alborotar, peleas, correr y gritar por la clase o la casa y cualquier comportamiento disruptivo. Asimismo, puede ser utilizada con el fin de incrementar el rendimiento académico por ejemplo.

Al utilizar esta técnica de Economía de Fichas, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos en el caso de su aplicación en el ámbito académico:

- Los estudiantes deben tener definido, en un lugar visible de la clase, cuáles son las conductas a realizar y las fichas pueden exponerse en un lugar visible también pero que no interfieran en la tarea escolar.
- Se debe establecer clara y consistentemente el número de puntos o de fichas a ganar por la realización de cada una de esas conductas deseadas en los espacios de tiempo que se establezcan en el programa.

- La administración de fichas (recepción por refuerzo, retirada por castigo y canje por refuerzos) no debe interferir en la práctica normal de la clase. Podría utilizarse un tiempo exclusivamente dedicado a ello que bien podría ser la hora del recreo, cuando se trate de administración de fichas con carácter colectivo. En la administración de fichas con carácter individual, sí se puede realizar durante la propia dinámica didáctica de la clase sin necesidad de darle mayor énfasis o importancia a la entrega de la ficha. Deberá asociarse la entrega de la ficha al alumno con un reforzador social como un comentario positivo por el logro por ejemplo.
- Cuando un alumno realice una conducta que figura en el programa (plasmado en un mural en la pared o tablón de anuncios de la clase) conceptualizada como punitiva, deberán entregar el número de fichas que se haya establecido (costo de respuesta) sin que ello ocasione ningún tipo de alteración emocional en el alumno o profesor. Sencillamente se le indicará qué conducta no deseable ha realizado, cuál es su costo y proceder a la recogida de las fichas.
- Para poner en práctica esta técnica, al inicio del programa, es muy importante aclararle al estudiante por qué motivo recibe o pierde una ficha con el objeto de que asocie la relación de contingencia: conducta deseable-consecuencia positiva y conducta indeseable-consecuencia negativa.
- El sistema de fichas puede hacerse más complejo a iniciativa del profesor introduciendo para ello un subsistema de fichas mediante las cuales se pueden obtener otras fichas de valor superior a las primeras.
- Uno de los principales objetivos del sistema de fichas es habituar, gradual y progresivamente al estudiante, a tolerar demoras en la recepción de fichas conforme avanza el programa.

- En cuanto a los reforzadores, los más codiciados deben poseer un valor más alto en fichas y los reforzadores materiales deben estar expuestos a los estudiantes.
- Se debe utilizar algún sistema de registro que esté expuesto a la vista de todos en la clase, cuando se trate de modificar o implementar conductas a todo el grupo, o bien, una tarjeta de registro individual para un estudiante concreto. En el primer caso puede ser una cartulina donde figuren en columna los nombres de todos los estudiantes y a su derecha colocar marcas, chinchetas, alfileres con cabezas de colores, etc., que sean indicativos de cada ficha conseguida.

Una opción podría ser pedirle a los niños que traigan de su casa algún juguete u otro material que no utilicen y “donarlo” para usarlos como reforzadores de intercambio de fichas.

A continuación se muestran un modelo de cuadro para trabajar con la Economía de Fichas para el caso de un docente en la aplicación de esta técnica.

<b>GANANCIA DE TIEMPO LIBRE</b>	<b>MINUTOS</b>
Trabajar en silencio	3
Prestar atención durante las explicaciones	3
Votar la goma de mascar antes de entrar al aula	3
Entrar al aula inmediatamente después del recreo	2
Entrar al aula tranquilo (a), en orden y sentarse en silencio	2
Pronunciar después de la profesora	3
Participar durante la lección diariamente	3
Terminar de copiar de la pizarra rápidamente	3
Levantar la mano para pedir la palabra y esperar su turno	3
Permanecer trabajando en su puesto sin levantarse	3
Pedir permiso a la profesora para levantarse	3
Permanecer en su puesto en silencio cuando la profesora sale	3
Tratar a los compañeros(as) con respeto y cariño	3
Tener el cuaderno limpio y ordenado	3
Tener el cuaderno con la materia completa	3
Cumplir con las prácticas asignadas para la casa	3

<b>PERDIDA DE MINUTOS DE TIEMPO LIBRE</b>	<b>MINUTOS</b>
Hablar a gritos	3
Hablar excesivamente y/o interrumpir la lección	3
Interrumpir el trabajo de los compañeros	2
Impedir que la profesora de la explicación	3
Mascar goma dentro del aula	3
Demorarse para entrar al aula	2
Entrar al aula haciendo desorden	3
Quedarse sin participar en clase cada día	3
Dejar la copia de la pizarra incompleta por estar en otra actividad	2
Hablar o participar sin levantar la mano para pedir la palabra	3
Levantarse de su puesto sin permiso	3
Jugar y hacer ruidos durante la lección	3
Alborotar cuando la profesora sale de la clase o habla con alguien	3
Tardar para entrar al aula después del recreo o al iniciar las clases	2
Molestar, pelear o insultar a los compañeros(as)	2
Borrar la pizarra sin permiso de la profesora	2
Tener el cuaderno desordenado y/o sucio	2
Tener el cuaderno incompleto	2
Faltar con prácticas asignadas para la casa	2
Faltar con el fólder con los materiales de trabajo en clase	3
Faltar con el cuaderno a la clase	3

<b>TIEMPO LIBRE GANADO</b>	<b>FICHAS</b>
Ir a la biblioteca	10
Realizar otra actividad que desee en su puesto	10
Leer el libro que prefiera	05
Hacer un dibujo y colorearlo	05
Adelantar la práctica asignada para la casa	10
Jugar en voz muy baja con otro compañero que haya terminado	10
Practicar inglés con otro compañero	10
Jugar con un rompecabezas	10
Jugar con plasticina	10

Otra manera de aplicar el modelo anterior es mediante fichas en lugar de la unidad de tiempo. El listado puede extenderse o reducirse en función de los recursos existentes en el aula o los reforzadores aportados por los estudiantes.

En el caso del registro individual de un estudiante o menor, a continuación un ejemplo de modelo que podría fungir de referencia para cada caso.

REGISTRO DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_.

Ganancia de tiempo: \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_.

Pérdida de tiempo: \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_.

Fichas ganadas: \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_.

### **Sexta técnica: Extinción**

En ambientes educativos y familiares es una técnica muy apropiada y eficaz, aunque no es tan rápida como el castigo o el refuerzo positivo para provocar el cambio.

Una conducta que es ignorada siempre que se produce, llega a extinguirse paulatinamente al no recibir ningún refuerzo que la mantenga. Esto acontece como consecuencia de no recibir refuerzo y perder fuerza al no presentar interés para el niño(a).

La extinción debe ser aplicada siempre que se produzca la conducta, no siendo susceptible de hacerlo de manera intermitente ya que, en este caso, se reforzaría la conducta y sería contraproducente para el tratamiento.

Ignorar la conducta es una técnica muy fácil y de gran eficacia. En muchas ocasiones, la familia, al aplicar un castigo por una conducta indeseable, lo que hace es, a veces, reforzarla; mientras que si la hubiera pasado por alto sin prestarle atención, el niño, al ver que no se le hace caso y que aquella conducta no es útil para él, dejaría de realizarla. De esta manera dicha conducta desaparecería por extinción.

### **Séptima técnica: El autorcontrol**

Con esta técnica, el menor debe proponerse alcanzar determinados objetivos relacionados con su conducta. Mediante esta, el individuo aprende a ser observador de sí mismo en función de las pautas que él mismo se ha fijado reforzándose su nivel de

aspiración cada vez que logra una meta. Constituye un refuerzo constante a su propia fuerza de voluntad junto al seguimiento de su actitud a lo largo del proceso que se quiere seguir.

Todo esto hace que poco a poco el menor vayan siendo cada vez más consciente y responsable de sus actos, ilusionándose por sus propios progresos y logrando hacer modificaciones en su actitud.

Es una técnica que presenta la ventaja de que proporciona confianza y responsabilidad al menor que la lleva a cabo, logra que se interese mucho en su tratamiento y en sus resultados, incluso puede provocar que el menor sea mucho más exigente consigo mismo. Sus resultados suelen ser más duraderos y estables.

#### **Octava técnica: La autogestión**

Esta es una técnica muy apropiada para menores inestables, con bajo control emocional o con baja fuerza de voluntad.

Consiste en repetir varias veces al día frases que le proporcionan confianza y seguridad en orden a su actuación deseada. Estas reiteraciones llegan efectivamente a sugestionarle llevándolo al convencimiento de que es capaz de lograr lo que se propone realizar y que, además, lo hará muy bien.

#### **Novena técnica: La terapia asertiva**

Algunos menores presentan dificultad por manifestar sus sentimientos ya sea por timidez, prevención o por complejo de inferioridad. Esta terapia consiste en estimular al sujeto a que exprese oralmente las emociones y sentimientos con toda libertad.

### **Décima técnica: Terapia cognitiva**

El sujeto verbaliza la conducta que desea realizar, posteriormente la vuelve a verbalizar y la ejecuta. Cuando éste último proceso se realiza correctamente recibe la aprobación del observador a modo de refuerzo positivo.

### **Undécima técnica: La relajación**

La tensión muscular y la tensión psíquica guardan cierta relajación. En la medida en que ambas tensiones estén adecuadamente controladas se crean situaciones placenteras y reconfortantes.

### **Duodécima técnica: Castigo encubierto**

Consiste en determinar la conducta que se desea eliminar con el fin de asociarla con una situación desagradable. Cada vez que se produzca esta relación se irá disminuyendo la conducta indeseable.

Esta técnica es muy útil cuando la conducta indeseable está muy arraigada y pueden ser situaciones como el robar, las mentiras o la violencia en general donde generalmente son conductas reacias al cambio.

### **Trigésima técnica: La inundación emocional**

Es denominada también como Terapia implosivo-expresivo. Consiste en lograr que el menor analice la situación que le preocupa o perturba, expresándola verbalmente y se basa en las respuestas emotivas que el organismo puede darle a un estímulo. Se repite la exposición al estímulo hasta que el menor acepte sin temor o incluso con una sensación de bienestar la emoción a la que se le expone. Lo que se pretende es ir disminuyendo el temor al incrementar el dominio de la situación emotiva de una forma más apropiada.

Es muy utilizada para tratar conductas obsesivas, temores, negación al alimento, intentos de fuga, entre otras.

Todas estas técnicas fueron tomadas, analizadas e integradas de las diferentes consultas bibliográficas realizadas, ya sea en forma física o por Internet a las páginas y libros que se indican al final de este trabajo y con la ayuda en las entrevistas realizadas a los expertos en el tema, los cuales se mencionan como parte de las fuentes primarias de esta investigación.

#### **2.2.4 Procedimiento general de aplicación de programas para modificar conductas**

Cuando se desea llevar a cabo la modificación de una conducta indeseable es necesario planificar adecuadamente la manera como se realizará. Para lograrlo, es necesario seguir la siguiente secuencia de pasos con el fin de poder inyectarle éxito al proceso de modificación.

**Primer paso:** Definir los objetivos. Que se pretende lograr con esta actividad.

**Segundo paso:** Seleccionar y definir la conducta que se desea. Debe hacerse con un lenguaje claro y conciso que facilite la identificación y cuantificación.

**Tercer paso:** Medir la conducta que se desea modificar. Se deben llevar registros de la conducta indeseable: su frecuencia, duración, momento, ambiente en que ocurre, etc. Esto es con el fin de formar la base de comparación para poder evaluar el avance cuando se aplique la técnica para modificar la conducta indeseable.

**Cuarto paso:** Determinar la (s) técnica (s) que se va a aplicar así como las recompensas que ayudarán a premiar la aparición de la conducta deseada.

**Quinto paso:** Evaluación de los resultados.

#### **2.2.5 El rol de la familia en el proceso de formación de los niños (as)**

La familia es la más importante fuente de socialización que si actúa correctamente, dando afecto y normas, puede erradicar situaciones personales y sociales dramáticas como el abuso de drogas, la violencia, los accidentes, etc.

En la familia es donde se hace posible construir, desde el nacimiento del niño (a), un lecho afectivo, a lo largo del desarrollo de su vida, que les permite crecer en condiciones de



confianza y seguridad que les facilita la interacción estimulante y enriquecedora entre ellos y el resto del mundo, donde los padres, combinando elementos de control y apoyo, juegan el rol fundamental por cuanto deben ir generando ajustes para poder adaptarlo progresivamente a cada momento, situación y etapa por la que va pasando el menor considerando sus individualidades.

Un adecuado clima familiar debe contar con un marco afectivo evidente, debe contar con adecuados canales de comunicación entre todos sus miembros, debe ser participativo en la toma de decisiones que incumben a todos sus miembros y debe respetar la autonomía de cada uno de sus participantes.

Dado lo anterior, se debe tener conciencia de lo indicado y no dejar que las carreras cotidianas, las preocupaciones, los compromisos y demás situaciones de la vida de los adultos, obstaculicen el desarrollo de ese lecho afectivo y que, en su lugar, se comience a sustituir por “regalos” que nunca van a compensar los efectos de la ausencia del afecto intrafamiliar.

Adicionalmente, es muy importante rescatar el rol de mediadores que deben jugar también los padres entre sus hijos y su cultura, su entorno social. Se trata de ayudar a los hijos a que miren con otros ojos su entorno exterior a la familia, que sean críticos, distantes y hasta desconfiados, cuando así se requiera, de los mensajes que reciben de los medios de comunicación, de otros adultos y hasta de sus amigos con el fin de mantener su integridad física y emocional de conformidad con los valores inculcados en el seno de su familia.

En este contexto, es muy importante que los padres verifiquen lo que han logrado transmitir a sus hijos y cómo ellos lo han asimilado. Es frecuente que los padres, en forma involuntaria, envíen mensajes distorsionados aún cuando pretendan lo mejor para sus hijos.

Para procurar evitar lo anterior es necesario que los padres mantengan coherencia entre el mensaje que desean transmitirle a sus hijos, el comportamiento de ellos y entre ellos. Es muy poco probable que un valor se logre fijar en el desarrollo de los hijos si el mismo no se

mantiene de manera estable y duradera por los padres y demás adultos que intervienen en el proceso de formación de los menores. Esto no implica que los padres siempre deben estar de acuerdo en todo, sino más bien que, antes de transmitir un mensaje a sus hijos, ellos deben haber discutido y consensuado el tema en privado.

Finalmente, es importante entender que las familias son organizaciones dinámicas que cambian y se reajustan en el tiempo a lo largo de su existencia, razón por lo cual las normas que pautan su funcionamiento también deben ser dinámicas con el fin de enseñar a sus miembros cual es la mejor manera de socializar para que se preparen para la vida manteniendo su propia integridad.

### **2.2.6 El rol de los conflictos en la familia y en el proceso de formación de los niños (as)**

Es indispensable partir de que los conflictos en la familia son inevitables, que son producto del proceso de convivencia continua entre seres humanos muy diferentes entre sí y que, todo esfuerzo por intentar evitarlos, obviarlos o negarlos, resultará inútil. Los conflictos implican un reto y el superarlo genera la posibilidad de crecer y de madurar como persona.

Ante este panorama se vuelve vital que las familias en general y cada uno de sus miembros en particular, comprendan adecuadamente lo que implica un conflicto y que se esfuercen en aprender qué técnicas pueden ayudar a solventarlos, es decir, cómo solucionarlos de la mejor manera posible.

Generalmente al conflicto se le da una connotación negativa de problema o inconveniente cuando en realidad genera aprendizajes importantes. En este sentido, los conflictos deben valorarse más bien como oportunidades que nos facilitan la posibilidad de hacer cambios, de ser creativos y de reestructurar constantemente el entorno en que se desenvuelven.

Así las cosas, el conflicto dentro de la familia es una oportunidad para que los padres e hijos se conozcan más unos a otros y de mejor manera, para que los vínculos afectivos se fortalezcan y para lograr que se construyan puentes nuevos de comunicación.

Los conflictos pueden ser producto de un choque de intereses, por actuar precipitadamente sin reflexionar, por una falta de comunicación o un mal entendido, por agresividad, entre otras muchas posibles causas. Tantas como seres humanos existen. Incluso, pueden surgir varios a la vez.

Los conflictos son entonces sucesos dentro de las relaciones personales por lo tanto, necesariamente son dinámicos, evolucionan y cambian constantemente. Cuando nace, se manifiesta el enfrentamiento. Luego entra en una etapa donde cada persona que está viviendo el conflicto se genera una percepción del mismo con el fin de aplicarle su estilo personal de manejo de conflictos, que puede ser de mantener el enfrentamiento generando competencia, de colaboración, con intención de hallar un punto medio conveniente para las dos partes, de retiro o de adecuación para que, finalmente, se de una solución.

Independientemente del motivo por el cual nace un conflicto, para resolverlo satisfactoriamente debe existir ese deseo. Además, se debe ser conciente de que generalmente existen muchas posibles salidas y que, lo que debe procurarse, es buscar la más conveniente para todas las partes involucradas. Es decir, ante la presencia de un conflicto se debe tratar de crear un clima de confianza, construido con empatía e interés, practicando actitudes como: escuchar activamente en principio, no pretender cambiar el tema, no negar ni ignorar los sentimientos de la otra persona, analizar el lenguaje no verbal, no fingir haber comprendido cuando no es así, respetar la confidencialidad del contenido, permitir los silencios, no interrumpir abruptamente y tomar nota de las ideas para aclararlas después si es del caso. Para contestar debe usar oraciones claras y limpias, no usar palabras irritantes, no culpar, decir cuál es realmente el problema, entre otras.

## **2.3 Escuela Juan XXIII**

La Escuela Juan XXIII se encuentra localizada en el distrito segundo del Cantón de Escazú denominado San Antonio, con dirección sur oeste de la provincia de San José, aproximadamente a unos diez kilómetros de distancia. Limita al este con las poblaciones Alajuelita y Aserrí, al norte con el distrito primero de Escazú, San Miguel, al oeste con Santa Ana y al Sur con Aserrí y Acosta.

### **2.3.1 Distrito San Antonio de Escazú**

El distrito de San Antonio de Escazú cuenta con 17.600 metros cuadrados de territorio bastante quebrado al estar ubicado en las faldas de los cerros de Escazú, con una altura de 1.245 metros sobre el nivel del mar.

Regularmente presenta un clima fresco donde su temperatura oscila entre los 19 y 20 grados centígrados y cuenta con una gran variedad en fauna y flora.

Los primeros pobladores de esta región llegaron hace aproximadamente unos 120 años y actualmente, la mayoría de sus habitantes son agricultores de productos como café, caña, maíz y otras hortalizas. Además cuenta con grandes zonas forestales.

La carreta de bueyes es un medio de transporte muy común en esta comunidad inclusive en estos tiempos.

Generalmente, sus pobladores preparan comidas muy criollas cocinadas en cocina de leña como picadillos de chayote, arracache y papa, olla de carne, plátano maduro, sopa de mondongo, tortillas caseras, pan casero, tamales, chicha, entre otros.

### **2.3.2 Reseña histórica de la Escuela Juan XXIII**

Según datos históricos suministrados por el mismo centro educativo, la Escuela Juan XXIII, fue fundada el 20 de marzo de 1895 como “Escuela de San Antonio de Escazú”, se encuentra actualmente ubicada sobre un terreno muy quebrado de aproximadamente 8.800 metros cuadrados construido en casi un 100% del área disponible.

Su actual nombre data del año 1967 cuando, luego de la muerte del Papa Juan XXIII, conocido como el embajador de la verdad y el amor, se decide adoptar su nombre por cuanto se trató de un personaje muy humilde, de origen campesino, quien se dedicó mucho a ayudar a las personas y luchó por la unidad de los cristianos sin diferencias de ideologías. Su nombre fue elegido por votación popular dado que habían otros nombres propuestos.

Su infraestructura dispone de un área para la dirección y secretaría, biblioteca y aula de terapia del lenguaje, comedor y cocina, 19 aulas entre integrales y regulares, un aula de recurso y de apoyo fijo, una soda, un salón de actos, una bodega, una habitación para el guarda, 5 patios de recreo y canchas, 4 baterías de servicios sanitarios, una sala de fotocopiado y una sala o laboratorio de cómputo con un disponible de 20 equipos. Adicionalmente, la Iglesia Católica del lugar les facilita la utilización de dos salones más.

Se imparten lecciones, a grupos con más de 30 alumnos en promedio, en horarios alternos iniciando a las 07:00 de la mañana y concluyendo casi a las 06:00 de la tarde. Cuenta con 50 docentes y 15 administrativos para un total de 65 personas laborando permanentemente.

Los docentes utilizan el método inductivo constructivista para llevar a sus estudiantes el conocimiento. Esta metodología propicia que el estudiante tenga la oportunidad de ir construyendo sus aprendizajes de acuerdo con su propio ritmo y estilo, siendo el educador un mediador para que los niños efectivamente logren aprender a aprender.

Es política institucional promover las excursiones y las visitas a otras instituciones del circuito y fuera de él con el fin de generar experiencias vivenciales que contribuyan con el proceso de aprendizaje de los estudiantes. En este sentido, se procura que al menos salga un grupo por mes.

Este centro educativo es fiel creyente de la importancia de mantener adecuadas relaciones con los padres y madres de familia o encargados legales con el fin de poder integrar el

apoyo familiar al proceso educativo de los niños y contribuir con la capacitación de los padres en temas relacionados.

### 2.3.3 Beato Juan XXIII

El centro educativo de San Antonio de Escazú asume el nombre de Escuela Juan XXIII en el año de 1967 en honor al Beato Juan XXIII. A continuación se hace una breve reseña de su vida tomada de la página electrónica del Santorial Franciscano (<http://www.franciscanos.org/osservatore/juanxxiii.html>).



Nació el 25 de noviembre de 1881 en Sotto il Monte, provincia de Bérgamo en Italia bajo el nombre de Ángel Giuseppe Roncalli Mazzola.

Tras la muerte del Papa Pío XII, a la edad de 77 años fue elegido como el Papa número 261 el 28 de octubre de 1958 y tomó el nombre de Juan XXIII. Su pontificado, que duró menos de cinco años, lo presentó al mundo como una auténtica imagen del buen pastor. La gente vio en él un reflejo de la bondad de Dios por lo que lo llamaron “El Papa de la bondad”.

Falleció el 3 de junio de 1963 de un cáncer en el estómago.

Juan Pablo II lo beatificó el 3 de setiembre del 2000 y estableció que su fiesta se celebra el 11 de octubre con el fin de recordar que Juan XXIII inauguró solemnemente el Concilio Vaticano II el día 11 de octubre del año 1962.

Es muy recordado porque fue quien revolucionó a la Iglesia Católica debido a que cambió la manera de oficiar la misa de espaldas a los oyentes y en latín por la actual donde el celebrante se coloca frente a los feligreses y se debe expresar en el idioma patrio donde se encuentre.

Con toda esta información recopilada ha sido posible brindarle el sustento teórico y conceptual al presente trabajo de investigación, el cual ha permitido comprender de forma más amplia los alcances del problema de investigación anteriormente planteado.

Con base en todos estos elementos identificados se hace posible plantear el marco metodológico que a continuación se desarrolla, los instrumentos de investigación, el capítulo de análisis de resultados, la propuesta de solución y el capítulo de conclusiones y recomendaciones.

# **Capítulo III**

## **Marco Metodológico**



Durante el desarrollo del presente capítulo se describen todos los elementos metodológicos que se emplearon para el desarrollo del presente trabajo de investigación con el fin de darle el sustento del método científico y un adecuado orden al proceso de recolección de datos e información, su evolución y presentación.

El diccionario Pequeño Larousse Ilustrado define método como: “*Modo razonado de obrar o hablar*”.

### **3.1 Tipo de investigación**

Según el autor Barrantes (2003) en su libro “Investigación, un camino al conocimiento”, investigación puede definirse como “*Un proceso sistemático, formal, inteligente y controlado que busca la verdad por medio del método científico y que nace de un sentimiento de insatisfacción, ya sea vital o intelectual, cuyo producto es el conocimiento científico*” (pág. 36).

Partiendo de esta definición se hace posible definir que el presente trabajo es una investigación por medio de la cual se pretende determinar cuál es el grado de conocimiento que tienen actualmente los padres, madres de familia o encargados de los niños integrantes del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII, sobre la Ley que recientemente se publicó sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante y sobre las implicaciones de la misma. Paralelamente, esta investigación requiere abarcar también los elementos conceptuales que existen alrededor del concepto de “castigo físico” y del “manejo de límites” con el fin de poder generar el complemento que permita analizar adecuadamente el tema planteado.

Tomando en cuenta las características del objeto de investigación y con base en lo anteriormente expuesto, se determina que es factible considerar, en primera instancia y como elemento principal, que esta investigación por su profundidad y objetivos es del tipo

conocido como “descriptivo” ya que se inicia con la definición y narración ordenada de los hechos o fenómenos que están influyendo sobre el origen de la Ley que se acaba de formalizar con el fin de abolir el castigo físico como opción de enseñanza para los hijos.

Este tipo de investigación, además de evaluar las realidades que se descubran al confrontar los hechos con los fundamentos teóricos del concepto, permite relacionar, interpretar, comparar, clasificar y analizar los datos que se recopilan. Adicionalmente, le exige al investigador que organice la información, su iniciativa profesional y, sobre todo, un aporte personal al concluirla.

Según Hernández Sampieri (2006), *“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Mide o evalúa diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.”* (pág. 102).

Por otro lado, las características del objeto de investigación también permiten aceptar el estudio como del tipo “exploratorio”, puesto que es un tema relativamente nuevo dentro del entorno nacional, y existe poca documentación específica sobre todo en lo que se relaciona con la nueva Ley que fue publicada el pasado 01 de setiembre del 2008. El tipo exploratorio permite que sea un estudio flexible y amplio, identifica las posibles relaciones y aumenta el grado de familiaridad con el objeto en estudio.

Según el mismo autor Hernández (2006), en su libro “Metodología de la Investigación”, *“Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes.”* (pág. 100).

Por lo anterior, esta investigación cuenta con rasgos significativos de los dos tipos de estudios anteriormente mencionados, puesto que, se inicia como una investigación descriptiva y luego se torna exploratoria, permitiendo de esta manera que el estudio sea

totalmente flexible, participativo y abierto con el fin de dar como fruto conclusiones más amplias, significativas, profundas y reales.

## **3.2 Fuentes de información**

*“Las fuentes son hechos o documentos a los que acude el investigador y que le permiten obtener información”* (pág. 142), según Méndez (1995) en el libro “Metodología”.

A continuación se detallan las fuentes de información a las que se acudió para el desarrollo de la presente investigación.

### **3.2.1 Sujetos de información o fuentes primarias**

Tomando la definición dada por el mismo autor Méndez (1995), se entiende por fuentes primarias: *“Información oral o escrita que es recopilada directamente por el investigador a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento.”* (pág. 142).

Para la realización de este estudio se acude a los sujetos conocedores y especialistas en el tema de investigación localizados en instituciones y organizaciones que cuenten con el carácter de asesores especialistas, con los cuales se pretende obtener la información por medio de entrevistas no estructuradas. Así mismo, se acude a la aplicación de dos cuestionarios a los dos diferentes sectores en que se relacionan, practican, comparten, conocen, intervienen, se afectan y contribuyen con el proceso de formación de los hijos (as) y finalmente, se consultaron también tesis, folletos y listados de este tipo y no publicados que, por su contenido, brindaron algún tipo de información, sugerencia o apoyo a esta investigación.

En relación con los sujetos consultados por medio de entrevistas no estructuradas se encuentran las siguientes personas:

- Licenciada Ana Patricia Hernández Cascante, Bachiller en Educación Especial, Egresada de la licenciatura en Educación Especial con énfasis en educación del invidente y egresada de la licenciatura en Educación Especial con énfasis en dificultades emocionales y de conducta.
- Señora Diana Cedeño S., Bachiller en Educación Especial con énfasis en retardo mental.
- Señora Sandra Herrera Ramírez, Licenciada en Comunicación Oral y Escrita con énfasis en Terapia de Lenguaje.
- Señora Magda Fernández, Máster en Psicopedagogía y Licenciada en Educación Especial.
- Señora Evelyn Sánchez Rojas, Licenciada en I y II ciclos y Licenciada en Administración Educativa.
- Señor Rafael Barrantes Navarro, M.Sc. y Licenciado en Administración Educativa, Egresado del Doctorado en Administración Educativa.
- Señora Shirley Jara Vásquez, Licenciada en Educación Especial con énfasis en integración escolar.
- Licenciado Roger Trigueros, Abogado y Notario.
- Licenciada María Luz Gutiérrez Ch., abogada del Paniamor, especialista temática del Programa sobre Prevención de la Violencia.
- Licenciado Rodolfo Meneses, abogado del Centro de Orientación e información del PANI (COI)
- Señora Laura Chinchilla B., directora del Centro de Cultura de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

En cuanto a la información que se obtiene de la aplicación de cuestionarios, es importante mencionar que, tal y como quedó definido en el tema de la presente investigación, la población considerada se circunscribe al 100% de los niños que conforman el grupo 2-4 de la Escuela Juan XXIII durante este curso lectivo 2008 y a sus respectivos padres, madres o encargados legales para un total de respuestas esperado de 31 niños y 31 adultos.

### **3.2.2 Fuentes materiales o secundarias**

Según Méndez (1995), se conoce como fuente secundaria: *“Información escrita que ha sido recopilada y transcrita por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento.”* (pag. 142).

En este sentido y con el fin de realizar el estudio de las fuentes secundarias utilizables en la investigación, se aplica observación y consulta documental a leyes, reglamentos, informes, páginas WEB, revistas, periódicos y libros publicados, relacionados con el tema en español y en inglés, que se identificaron durante el proceso del análisis documental.

Los resultados de estas consultas se plasman en el capítulo relacionado con el Marco Teórico y el detalle de las mismas se muestra en el capítulo relacionado con las referencias bibliográficas.

### **3.3 Definición de Variables**

Las variables, según son definidas en el libro “Metodología de la Investigación”, del autor Hernández Sampieri (2006), “*son una propiedad que puede variar (adquirir diversos valores) y cuya variación es susceptible de medirse u observarse*” (pág. 123). En este sentido, las variables estudiadas en el presente documento se definen a continuación bajo tres tipos de apreciaciones: una definición conceptual, una instrumental y una operacional.

Según se desprende del libro de Investigación del autor Barrantes (2003), es conceptual cuando se define lo que se entenderá por esa variable, es decir, consiste en definir con un diccionario o con palabras técnicas el concepto puro de la variable a estudiar. Lo instrumental consiste en definir para cada variable el instrumento por medio del cual se obtendrán los datos de la misma y, por operacional, se entiende la definición de los criterios por medio de los cuales se evalúan o miden los datos de cada variable estableciendo los límites permitidos en cada caso. (pág. 139)

Partiendo de estas definiciones, para este trabajo de investigación se tiene lo siguiente:

VARIABLES	DEFINICIONES		
	CONCEPTUAL	INSTRUMENTAL	OPERACIONAL
Conocimiento sobre la Ley Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante	Es el grado de conocimiento que tienen los padres, madres o encargados de los niños del grupo 2-4 del curso lectivo del 2008 de la Escuela Juan XXIII	Preguntas de la número 13 a la 17 del cuestionario dirigido a los padres, madres o encargados de los niños del grupo 2-4 del curso lectivo del 2008 de la Escuela Juan XXIII	Alto si más del 80% contesta afirmativamente, medio si más del 60% pero menos del 80% y bajo si menos del 60%.
Diseño de una propuesta de capacitación dirigida a los padres, madres o encargados de los niños del grupo 2-4 del curso lectivo del 2008 de la Escuela Juan XXIII	Es definir una estrategia que les permita a estos adultos conocer la nueva Ley y las alternativas de manejo de límites como opción	Taller para adultos con el fin de dar a conocer los alcances de la Ley y de las alternativas de manejo de límites para la formación de sus hijos	Evaluación al final del taller Alto si más del 80% logra incrementar su conocimiento al respecto, medio si más del 60% pero menos del 80% y bajo si menos del 60%.

Para la primera variable definida, se aplica un segundo cuestionario directamente a los niños del grupo 2-4 del curso lectivo del 2008 de la Escuela Juan XXIII con el fin de establecer un filtro de control sobre la consistencia de las respuestas de los adultos por lo sensible del tema que se está investigando.

### 3.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de información

Dentro de los métodos de recolección de información más conocidos se pueden mencionar los cuestionarios, entrevistas, encuestas, sondeos y la observación, entre otros.

Por medio de su aplicación, se pretende codificar, tabular y ordenar la información que se logre obtener.

En este sentido y como método base para la recolección de la información, se aplica el denominado “encuesta” ya que, según Méndez (1995), en el libro “Metodología”, *“La encuesta permite el conocimiento de las motivaciones, actitudes y opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación.”* (pág. 146).

Además, como se indicó, también se acude a la aplicación de entrevistas. En este sentido la definición planteada por el mismo autor Méndez (1995) al respecto indica que, *“La entrevista supone en su aplicación una población no homogénea en sus características y una posibilidad de acceso diferente.”* (pág. 146).

Con la aplicación de estos métodos se pretende obtener toda información primaria respecto al grado de conocimiento, aplicabilidad y apoyo de los grupos considerados de sus perspectivas particulares. De este modo, se tiene la posibilidad de comparar resultados en todo nivel y se cubren los posibles escenarios en los que se puede desenvolver el objeto de investigación; con ello se le otorga una mayor profundidad al análisis que se pretende.

Una vez que los datos estén recopilados, analizados, vinculados y ordenados, se pretende mostrar los resultados, cuya naturaleza así lo permita, por medio de cuadros estadísticos, sinópticos y gráficos ya que son más representativos y, por su forma, facilitan el análisis de los resultados. Además, se sintetizarán las explicaciones de los datos en que no sea posible la representación gráfica.

### **3.4.1 Definición de los instrumentos utilizados**

Se trata entonces de 31 niños meta para ser encuestados por medio de un instrumento del tipo semi-abierto compuesto por 10 preguntas, que se aplicó durante 20 minutos, directamente en el aula con los niños asistentes en ese momento, sin la participación de ningún adulto, el día miércoles 19 de noviembre del 2008, a las 11:30 de la mañana.

Para la aplicación de este cuestionario a los estudiantes, se solicitó la autorización expresa de los respectivos padres, madres de familia o del encargado legal del menor por medio de una nota explicativa que devolvieron, dichos adultos, debidamente firmada.

Luego de seleccionar únicamente a los niños expresamente autorizados, se les fue leyendo pregunta por pregunta a todo el grupo en forma simultánea, una pregunta a la vez, aclarándoles cualquier consulta a los niños participantes y dándoles el tiempo necesario para que anotaran sus respectivas respuestas. Se procedió a recoger todos los formularios para su posterior tabulación y análisis. Al final de todo este proceso, fue posible contar con un 61% de los cuestionarios esperados.

El objetivo general de la aplicación de este cuestionario a los niños es poder conocer, directamente desde el punto de vista del menor de edad, quienes son los que justamente reciben los castigos que les imponen los adultos, cuál es su percepción de la forma como su padre, madre o encargado están llevando a cabo las correcciones de sus conductas indeseables. Esto con el fin de tener un mecanismo de control cruzado sobre la consistencia que se espera de los datos en relación con los que generan los cuestionarios que se aplicaron a los adultos. En el capítulo de análisis de resultados, se comenta el efecto de este mecanismo de control.

Por otra parte, se preparó otro cuestionario dirigido a los padres, madres de familia o bien encargados responsables de los 31 niños encuestados. Este instrumento cuenta con 18 preguntas entre cerradas, semi abiertas y una completamente abierta, el cual se envió el día miércoles 19 de noviembre del 2008 a los adultos en un sobre cerrado, por medio del cuaderno de recados de cada niño, con el fin de que lo devolvieran en otro sobre adjunto, cerrado y anónimo, que también se les facilitó en el momento del envío, con una fecha de plazo para contestar a más tardar el día lunes 24 de noviembre del 2008. Se indicó a los adultos que, la remisión a la escuela de dichos sobres, debía ser también por medio del cuaderno de recados de los niños.



Este cuestionario es absolutamente anónimo con el fin de facilitar la disposición para colaborar por parte de los encuestados y, al final del plazo de recepción de los cuestionarios contestados, se logró contar con un 84% de las respuestas esperadas.

El propósito de este cuestionario para los adultos es conocer el grado de conocimiento respecto a la nueva Ley sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante y, paralelamente, conocer su percepción en relación con el concepto y aplicación del castigo como medida de disciplina y la posibilidad de utilizar otras alternativas para lograr ese mismo objetivo.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas no estructuradas a los especialistas que se indican en las fuentes primarias.

Los resultados obtenidos con la aplicación de estos instrumentos se muestran en el capítulo de análisis de resultados.

### **3.4.2 Validación de los instrumentos utilizados**

Los instrumentos han sido validados por varios profesionales en diferentes ramas con el fin de garantizar la efectividad de los datos que se desean obtener.

En este sentido, dichos expertos desde su respectiva profesión, han revisado en detalle cada una de las preguntas definidas en los dos tipos de cuestionarios que se precisaron abarcando tanto aspectos de forma (redacción, contenido y semántica), como de fondo en función de los objetivos planteados para esta investigación.

Los profesionales que participaron de este proceso de certificación de la calidad de los instrumentos definidos son:

- El Director del Centro Educativo, señor Rafael Barrantes Navarro, M.Sc. y Licenciado en Administración Educativa. Egresado del Doctorado en Administración Educativa.
- Profesora guía de la sección 2-4, señora Evelyn Sánchez Rojas, Licenciada en I y II ciclos y Licenciada en Administración Educativa.

- Profesora del curso Seminario de investigación, Doctora Eugenia Rodríguez Ugalde. ULACIT.
- Licenciada Ana Patricia Hernández Cascante, Bachiller en Educación Especial. Egresada de licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación del Invidente y egresada de la licenciatura en Educación Especial con énfasis en Dificultades Emocionales y de Conducta.
- Señora Shirley Jara Vásquez, Licenciada en Educación Especial con énfasis en Integración Escolar.

Todas las observaciones realizadas por estos profesionales fueron valoradas e incorporadas en los instrumentos de conformidad con el producto finalmente aplicado y que se muestra como anexo en este trabajo de investigación.

Con todo lo anteriormente indicado, se hizo posible desarrollar el presente trabajo de investigación, del cual se obtienen los resultados y el respectivo análisis que a continuación se presentan.

# **Capítulo IV**

## **Resultados obtenidos y su análisis**

En este apartado se presentan y analizan los principales hallazgos a los que se llegó durante el proceso de investigación del presente trabajo con el fin de poder validar los alcances de los objetivos planteados al respecto.

#### **4.1 Del análisis de la Ley 8654**

Para llevar a cabo el desarrollo de este apartado se contó con el apoyo de la Licenciada María Luz Gutiérrez Chavarría., Abogada del Paniamor, especialista temática del Programa sobre Prevención de la Violencia e impulsadora del proyecto que propuso esta Ley en conjunto con la Defensoría de los Habitantes, y del señor Rodolfo Meneses, abogado del Centro de Orientación e información del PANI (COI), ambos especialistas en la Ley 8654 que nos ocupa.

Tal y como se indicó en el Marco Teórico, la Ley 8654 denominada “Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante” fue aprobada el pasado 01 de agosto del 2008 y publicada en el diario oficial La Gaceta el día 01 de setiembre del 2008. Consta únicamente de dos artículos, el primero que modifica el artículo 24 bis del Código de la Niñez y la Adolescencia y, el segundo artículo, que viene a modificar el artículo 143 del Código de Familia de Costa Rica.

El aporte de esta Ley consiste básicamente en que hace expresa la prohibición del uso del castigo físico contra los menores de edad, esto quiere decir que, en sí misma, no detalla sanciones por incumplimientos, solamente el mandato como tal. En este sentido, se interpreta como una Ley que procura la educación sobre estos temas, es decir, busca los procesos de formación más que los de juzgar. En otras palabras, es una ley que no es sancionatoria sino que, más bien, es un mandato del Estado que obliga al mismo Estado a capacitar a los padres y madres de familia para que modifiquen sus patrones de crianza.

El motivo por el cual esta Ley 8654 no contempla las sanciones por el uso del castigo físico y el trato humillante contra menores de edad, es porque ya estaban contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, específicamente en el Título V de Disposiciones Finales, lo cual se mantiene con vigencia en este momento, lo que faltaba era la prohibición expresa y determinante.

Esta Ley 8654 le otorga al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como institución del Estado responsable de velar por el bienestar de los niños (as) en Costa Rica, el rol de ser la organización rectora a través de la cual el Estado hace que se cumpla esta ley. En este sentido, el PANI le debe dar seguimiento a cada caso que se le plantee por medio de una denuncia y, una vez que tiene recopilada toda la información pertinente, éste se encarga de presentarlos ante las autoridades específicas correspondientes para que procedan y determinen, si es del caso, la sanción que le aplica.

Cualquier persona puede poner una denuncia anónima ante el PANI, sin embargo, para el caso de los padres, madres, encargados, educadores y hasta el personal de los centros de salud que conozcan o detecten un caso de agresión física contra algún menor, ellos sí están obligados a denunciar dichos casos de abusos según se establece en el artículo número 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 03 de diciembre de 1997.

Podría presentarse el caso de una acusación falsa por mala intención del denunciante. Ante un caso como éste, el denunciado debe someterse a todo el proceso de investigación normal y, hasta que no se pruebe lo contrario, no hay ninguna protección para los padres o encargados o contra quienes se sospeche de ser los agresores. En el caso de que la investigación concluya que efectivamente se presentó un falso testimonio, se podría entonces iniciar otro proceso contra el individuo que originalmente puso la denuncia sin fundamento o con mala intención.

Cuando las denuncias son presentadas ante una Institución diferente al PANI, cada una tiene la facultad de definir el tipo de proceso interno que va a realizar para efectuar la investigación preliminar, en este caso el trámite que se le da a una denuncia tardará según

la institución y el proceso que se utilice. No existe definido un tiempo máximo de atención para esta etapa.

Una vez concluida esta etapa preliminar, para darle continuidad a la denuncia, en el proceso interviene el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), quienes se encargan de recoger las pruebas y luego un Fiscal del Gobierno, es quien debe presentar ante la Corte el caso y la acusación que se hace para su respectivo procesamiento. En este momento se inicia el proceso judicial que tardará un período indefinido según sea cada caso y sus complejidades particulares.

En el caso de que sea necesario y según se regula en el Código de la Niñez y la Adolescencia, los menores agredidos podrían ser sometidos a alguna de las siguientes medidas cautelares que podrían ser dictadas por el PANI en protección de los menores:

- Abstención: se le indica al agresor que se debe abstener de castigar o maltratar al pequeño(a).
- Abrigo temporal: consiste en egresar al niño del hogar e incorporarlo a un albergue o a una Organización No Gubernamental (ONG).
- Cuido provisional: egresar al niño e incorporarlo en el hogar de algún familiar.

Si no se cumplen las medidas dispuestas por la Administración del PANI, se procede a trasladar el caso a la Fiscalía del Ministerio Público con el fin de legalizar el caso.

Para estas organizaciones (PANI y PANIAMOR), el castigo físico es cualquier manifestación de disgusto que toque alguna parte del cuerpo de otra persona. No hay diferencia, gravedad o intensidad. Desde un tirón de orejas, hasta un golpe por la mano, entre otros, siempre serán considerados como castigos físicos. El castigo físico no tiene ninguna clasificación, todo tipo de castigo físico se toma igual, por lo tanto, ante esta Ley no existe ningún caso más significativo que otro.

Dada esta definición tan amplia, es muy importante que los cuidadores y otros adultos que intervienen en la formación de los menores, reflexionen sobre lo siguiente: El castigo físico no funciona debido a que, el niño(a), muy probablemente repetirá su conducta de manera muy frecuente una vez que pasa el mismo. Si por algún motivo el pequeño(a) no vuelve a comportarse igual, será por temor o por la misma amenaza pero no porque comprenda cual es la consecuencia o el sentido por el cual debe modificar su conducta, es decir, el motivo por el cual se le castiga. El pequeño(a) necesita explicaciones para aprender y comprender que se le está preparando para una sociedad que tiene límites a los cuáles tiene que ajustarse para su propio bien.

Prueba de ello es que, si el castigo físico funcionara verdaderamente, con una sola vez que se le pegue, el niño(a) debería entender y no habría necesidad de seguir castigándolo. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el castigo y la conducta se vuelven a repetir por lo que no se logra el objetivo que se desea: una modificación real de esa conducta indeseada.

Por otra parte, el concepto de disciplina consiste en que el niño(a) se comporte de la misma manera en cualquier lugar, esté o no esté la persona encargada de su cuidado. De lo contrario, el niño (a) se comportará de manera adecuada únicamente por temor cuando está presente su cuidador.

Existe una línea invisible entre el castigo físico y el maltrato. El riesgo es no darse cuenta que se cruza esa línea y que se puede caer en el maltrato físico. Para minimizar este riesgo es necesario que los seres humanos comprendan que tienen la responsabilidad y la obligación de tratar a los menores como a una persona íntegra que tiene sus derechos y deberes.

Muy lamentablemente, en la sociedad actual se da el castigo físico en la mayoría de nuestros hogares pues se cree que es necesario y normal al menos una “palmadita” para educar al niño(a). Esta realidad provoca que se sospeche que, en la mayoría de los casos, no se están planteando frecuentemente las denuncias por uso del castigo físico que puedan estar ocurriendo. En la cultura costarricense, el dar un tirón de orejas, una nalgada, pegar

con la faja o con una paleta, entre otros, se considera un acto común dentro de muchos hogares.

Se conoce que, en la mayoría de los hogares costarricenses, el castigo físico se toma como parte de un proceso normal y vital para lograr la disciplina de los hijos (as) y hasta educativo por lo que es muy complicado demostrarlo o probarlo. Pese a esto, en el número para emergencias en Costa Rica, el 911, y en el PANI sí se reciben muchas denuncias por abuso físico. En la mayoría de los casos se detectan marcas en el cuerpo del menor por golpes muy fuertes, patadas, empujones contra el suelo o las paredes, por citar algunos ejemplos. El dato estadístico brindado por el PANI en este sentido es que, sólo del 01 al 31 de enero del 2009, se han reportado, únicamente considerando el dato relacionado con la oficina central en San José y las llamadas recibidas por el 911, sin tomar en cuenta las otras oficinas distribuidas por el país, un total de 493 denuncias. Adicionalmente, según lo que indica la Fundación PANIAMOR, se tiene conocimiento de que algunos de los educadores actualmente ejercen el trato humillante y el abuso emocional en los estudiantes.

Según estos especialistas, es muy importante saber que, generalmente, si un niño(a) menciona que algo sucede o da sospechas de que algo le está afectando, es porque realmente existe un motivo. Ningún niño va a ser capaz de inventar una historia de este tipo al menos que exista una situación anormal. En un caso de éstos, se procede a diagnosticar el caso con el fin de determinar el tratamiento que mejor lo atienda y a darle un seguimiento adecuado.

Dado lo expuesto, la idea es que las organizaciones que trabajen con grupos de personas, familias y otros, se responsabilicen y se planteen de qué manera se puede capacitar, reeducar y formar al personal para que, ellos mismos, luego inicien también un proceso de reeducación para que los padres, madres, encargados y otras personas con quienes trabajen o que tengan a su cargo, eliminen el uso del castigo físico como medio para educar y disciplinar a sus hijos (as). Definitivamente, es un deber y una misión para los cuidadores, educadores y todos aquellos individuos que trabajen con grupos de personas, reeducar y



velar por el bienestar de los pequeños(as) inocentes. Recuerde que ellos serán los adultos del mañana y llevarán consigo lo que reciban y aprendan hoy.

Un ejemplo de este tipo de organizaciones que podrían tener la capacidad de desarrollar programas de este tipo son los Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral del Ministerio de Salud conocidos como CEN-CINAI y los mismos centros educativos.

Finalmente, para conocer las relaciones entre el PANI y el PANIAMOR, ambas se ocupan del bienestar de los menores costarricenses por lo que sus funciones y ámbitos de acción se complementan.

El PANIAMOR es una fundación privada catalogada como una organización tipo ONG (organización no gubernamental) que vela por los derechos de los menores por medio de campañas de prevención y promoción de dichos derechos. Se ha dedicado entre otras cosas, a dar capacitaciones en el tema del castigo físico desde hace más de cinco años. Trabaja de la mano con otras instituciones que tienen proyectos con familias, padres y madres de niños (as) de 6 años o menores, con el fin de preparar a su personal para que pueda transmitir a otras personas la capacitación que reciben.

Se trata de una fundación que obtiene sus recursos financieros de proyectos financiados por agencias internacionales y nacionales. Actualmente, la organización “Save the Children” de Suecia, por medio de su oficina regional para América Latina localizada en Perú, es la que financia la campaña contra el castigo físico que está llevando a cabo esta fundación. Cabe indicar que “Save the Children” es una red mundial que va creciendo en los diferentes países para cumplir con su misión de defender los derechos humanos de los niños de 6 años o menores.

El PANI por su parte, es una organización que sí pertenece al Estado y que puede contratar los servicios del PANIAMOR, si fuese necesario, para dar capacitaciones u otros efectos, pero en calidad de una fundación privada, tal y como está constituida.

## 4.2 Del análisis de los cuestionarios aplicados

Para llevar a cabo esta investigación se fijó como población meta los 31 estudiantes del grupo 2-4 del curso lectivo del año 2008 de la Escuela Juan XXIII y un adulto por cada niño, ya sea su padre, su madre o un responsable de su cuidado, para un total de 31 adultos como meta. En síntesis, se esperaba contar con 62 cuestionarios para el sustento del presente capítulo, tomando como información básica principal lo que proviene de los adultos y, como información complementaria, la que se obtuvo de los cuestionarios de los niños.

### 4.2.1 Datos obtenidos de los adultos

En relación con la información obtenida de los cuestionarios principales para esta investigación, es decir los aplicados a los adultos, se distribuyeron los 31 cuestionarios meta y se logró un 84% de las respuestas esperadas. Dicho porcentaje se considera representativo de la población meta por cuanto sólo cinco cuestionarios no fueron devueltos por los adultos, por lo que están quedando fuera de este análisis.

Dentro de los resultados obtenidos se tiene el siguiente resumen de los datos demográficos que caracterizan a la población que está siendo considerada dentro de esta investigación:

**Cuadro 1**  
**CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA**  
**26 ADULTOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII**  
**CURSO LECTIVO 2008**

Valores relativos y absolutos a noviembre

Elemento	Valores			Total
	Femenino	Masculino	N/R	
Sexo	81%	15%	4%	100%
	21	4	1	26

Elemento	Valores				Total
	25 a 34	35 a 44	45 a 54	N/R	
<b>Edad</b>	54%	30%	12%	4%	100%
	14	8	3	1	26

Elemento	Valores						Total
	Soltero	Casado	Divorciado	Separado	Unión	N/R	
<b>Estado Civil</b>	15%	53%	4%	8%	12%	8%	100%
	4	14	1	2	3	2	26

Elemento	Valores						Total
	Ninguno	Primaria	Secundaria	Universitaria	Técnico	N/R	
<b>Estudios</b>	8%	54%	18%	4%	12%	4%	100%
	2	14	5	1	3	1	26

Elemento	Valores					Total
	Madre	Padre	Madrastra	Abuela	N/R	
<b>Adulto encuestado</b>	73%	15%	4%	4%	4%	100%
	19	4	1	1	1	26

Elemento	Valores			Total
	Niño	Niña	N/R	
<b>Hijo (a)</b>	42%	54%	4%	100%
	11	14	1	26

De los datos anteriormente indicados se desprende que los adultos encuestados son en su gran mayoría (81%) mujeres, quienes en un 73% de los casos corresponden a las madres de familia, como responsables del cuidado de sus hijos en la mayor parte del tiempo que ellos están fuera de las escuelas.

Dichas mujeres, en más de un 50%, son madres jóvenes entre 25 y 34 años de edad, casadas y con muy baja escolaridad, en su gran mayoría (54%), únicamente cuentan con la conclusión de sus estudios primarios.

Se logró contar con casi un 50% de los entrevistados como responsables de un varón y el restante son responsables de una niña, lo cual permite que los datos obtenidos puedan ser

muy balanceados dado que, generalmente, el comportamiento de los niños es diferente al comportamiento regular de las niñas.

En cuanto a este cuestionario aplicado a los adultos que tienen la responsabilidad de cuidar a un menor, la primera parte de preguntas, después de los datos generales anteriormente analizados, están enfocadas en remontar a ese adulto a su propia infancia con el fin de generar sentimientos de empatía al momento en que ellos deben contestar las demás preguntas. Esto es en función de cómo son ellos ahora y que tan relevantes son esas experiencias vividas en la replicación de los modelos de crianza que se siguen cuando les corresponde asumir ese rol de padres, madres o responsables de un menor.

Así por ejemplo, con las preguntas 1 y 2 de dicho cuestionario, se logró determinar que el 77% de estas personas fueron víctimas del uso del castigo físico o trato humillante por parte de las personas que se encargaron de su crianza y que, el resultado de esos castigos les condujo a generar sentimientos negativos y muy poco constructivos en sus vidas como enojo, resentimientos, tristeza, miedos y frustración.

Según se puede observar en el gráfico número 1 y su respectivo cuadro número 2, a la luz de las experiencias anteriormente indicadas, los adultos encuestados concuerdan, en un 81% de ellos, que el castigo físico es sinónimo de agresión física lo cual es absolutamente consistente con lo analizado en el Marco Teórico de este documento. Los resultados sugieren que, en la mayoría de los casos, se tiene claro este concepto a pesar de que un 19% de la población, equivalente a 5 personas, no quiso contestar a esta pregunta.

Algunas de las explicaciones aportadas en cuanto a lo que ellos comprenden por agresión física son: “me duele y me marca”, “golpear sin explicación ni motivo”, “maltratos al cuerpo con un objeto”, “es malo y feo”, “no contribuye a formar con seguridad”, etc.

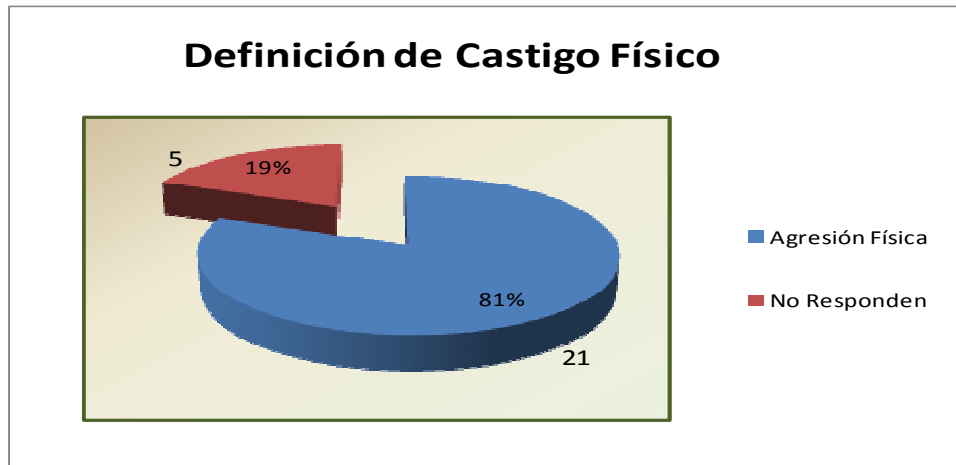
### Grafico 1

¿Cuál es la definición de “Castigo Físico”?

26 ADULTOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII

CURSO LECTIVO 2008

Valores relativos y absolutos a noviembre



### Cuadro 2

¿Cuál es la definición de “Castigo Físico”?

26 ADULTOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII

CURSO LECTIVO 2008

Valores relativos y absolutos a noviembre

Elemento	Valores		Total
	Agresión Física	N/R	
<b>Definición</b>	81%	19%	100%
	21	5	26

Con las preguntas de la 4 a la 12, se pretendió ahondar en las prácticas que generalmente estos adultos utilizan con el fin de que sus hijos (as) modifiquen las conductas indeseables así como tratar de explorar que sentimientos les genera a estos adultos la utilización del castigo físico. Algunas de estas preguntas son de selección múltiple.

Cómo conductas indeseables que requieren de algún tipo de castigo se encuentran en un 58% de los casos la desobediencia, en un 50% de los casos el que no quieran dedicarse al estudio y en un 46% los berrinches, como las más representativas. Según los encuestados, estos comportamientos generalmente detonan en la aplicación de algún tipo de castigo entre los que podrían estar en un 23% gritos a veces, en un 38% no sale a veces, en un 35% se queda sin juegos a veces y en un 50% de los casos, dicen que los castigan con que no vean la televisión a veces, entre los más sobresalientes.

El resultado anteriormente comentado es totalmente contradictorio en relación con los resultados que se muestran de la pregunta 8 en la cual se les induce a que contesten con qué objeto castigan cuando requieren pegarle a sus hijos (as) a pesar de que, anteriormente, nos indican que sólo en un 8% de los casos recuren a pegarles siempre. En este sentido, un 73% de los encuestados confiesa que efectivamente utilizan la faja, la mano u otros objetos como una cuchara de madera para pegarle a su hijo (a) cuando lo castiga según se puede observar en el gráfico número 2 y cuadro número 3.

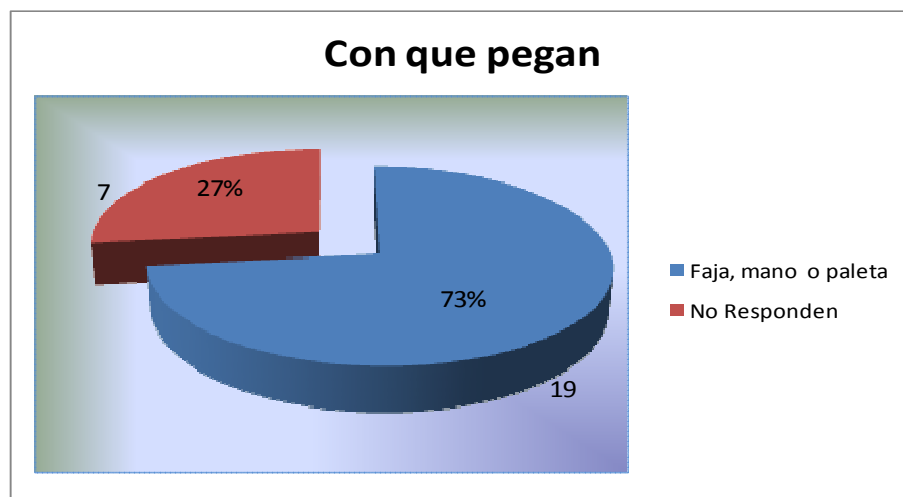
## Gráfico 2

**¿Qué objetos son utilizados por los adultos para pegarles a los menores?**

**26 ADULTOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII**

CURSO LECTIVO 2008

Valores relativos y absolutos a noviembre



### Cuadro 3

**¿Qué objetos son utilizados por los adultos para pegarles a los menores?**

**26 ADULTOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII**

CURSO LECTIVO 2008

Valores relativos y absolutos a noviembre

Elemento	Valores		Total
	Faja/Mano/paleta	N/R	
<b>Objeto con el que pegan</b>	73%	27%	100%
	19	7	26

En el gráfico número 3 y cuadro número 4, es posible observar polos opuestos en los patrones de crianza de estos adultos encuestados ya que, por un lado indican que recurren al castigo varias veces al día y, por otro lado, otros indican que casi nunca recurren al castigo para corregir a sus hijos (as), estas dos posiciones corresponden a casi el 50% de los participantes. Llama la atención que un 15% se abstiene de contestar lo que genera la sensación de que el porcentaje de frecuencia del uso del castigo en la realidad podría ser mucho mayor que el dato oficialmente declarado en esta investigación.

### Cuadro 4

**¿Con qué frecuencia los menores son castigados por los adultos?**

**26 ADULTOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII**

CURSO LECTIVO 2008

Valores relativos y absolutos a noviembre

Elemento	Valores							Total
	Varias p/d	Casi nunca	1 v/semana	1 v/todos los días	1 v/mes	Nunca	N/R	
<b>Frecuencia</b>	23%	23%	15%	12%	4%	8%	15%	100%
	6	6	4	3	1	2	4	26

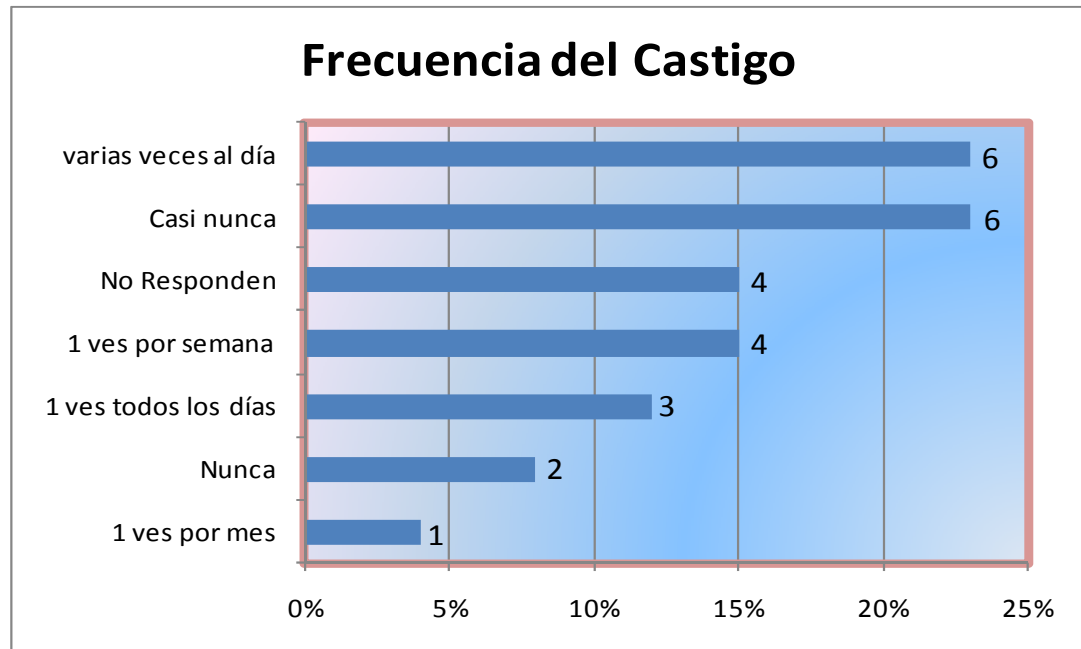
### Gráfico 3

¿Con qué frecuencia los menores son castigados por los adultos?

26 ADULTOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII

CURSO LECTIVO 2008

Valores relativos y absolutos a noviembre



Pese a los resultados analizados hasta este momento en los cuales queda sugerido que efectivamente los adultos usan el castigo físico como medio para modificar las conductas indeseables de sus hijos (as), ante la pregunta ¿ha logrado efectivamente el cambio de esa conducta?, es decir, ¿con el uso del castigo físico, su hijo (a) dejó de hacer berrinches, por ejemplo, en forma permanente y sostenida en el tiempo?. Sólo un 38% de los participantes categóricamente dicen “Sí”, el resto dice “No” o no respondieron a la pregunta, lo cual nuevamente provoca que se considere esa omisión de respuesta como parte de un posible incremento a los que respondieron No, para un total de 62%.



Contradictoriamente, un 85% de estas personas afirman no aprobar el uso del castigo físico pero, según lo anterior, sí lo están usando mientras que, los que confiesen que Sí aprueban el uso del castigo físico, respaldan su posición en argumentos como “A veces es necesario”, “El castigo físico es bueno pero sin abusos”, “De vez en cuando, unos fajacitos no están de más aplicarlos” y “Solo para casos específicos y solo nosotros los padres”.

Hasta ahora, se hace muy evidente que esta muestra de adultos está consciente del significado del castigo físico y de que no es conveniente su uso, sin embargo lo siguen aplicando y, peor aún, en un 50% de ellos no se han preocupado por buscar qué otras opciones podrían tener para disciplinar a sus hijos (as). Además, otro grupo que alcanza un 15% no quiso responder a esta pregunta número 11 lo cual, nuevamente, sugiere que ese 50% podría ser más.

Los que dicen sí haber buscado otras maneras para castigar a sus hijos sin tener que recurrir a la agresión física, argumentan haber acudido al dialogo, a mejorar los canales de comunicación, pero no pareciera que dispongan de mucha información sobre cómo hacerlo. Solamente en uno de los casos que respondieron afirmativamente a esta pregunta 11, es decir, tan solo un 4% indica el nombre de una de las técnicas de manejo de límites la de “tiempo fuera”. Este resultado revela la importancia de poder suministrarles información y ayuda sobre las técnicas de manejo de límites a los adultos que tienen bajo su responsabilidad la crianza de un menor de edad con el fin de lograr, poco a poco, la abolición del castigo físico tal y como lo pretende la Ley en estudio.

En relación con la pregunta número 12: ¿Se siente culpable cuando le pega a su hijo?, el 50% de los encuestados confiesa que sí siente culpabilidad después de que aplica el castigo físico y un 27% no quiso responder a esta pregunta. Algunos de los argumentos aportados son: “No me gusta y cuando lo hago me siento mal”, “Pone cara de tristeza”, “Siento algo en el corazón”, entre otros. Por su parte, solo un 23% dice no sentirse culpable y argumentan que “si cometió un error tiene que aprender”.

Finalmente, en la última parte del cuestionario, es decir de la pregunta 13 a la 17, se enfocan en determinar el grado de conocimiento que estos adultos puedan tener sobre la Ley 8654 sobre los “Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante”.

En este sentido, a pesar de que un 65% de los encuestados dice saber respecto a la entrada en vigencia de la Ley que nos ocupa, el 70% dice tener poco o nada de información al respecto. Por otra parte, de los que dicen que conocen la Ley, indican que la información la obtuvieron de la Televisión en un 65% de los casos, el 19% dice que fue el Centro Educativo quien se las brindó y un 15% no quiso responder, entre los datos más sobresalientes. Así mismo, el 73% de las respuestas coinciden en que el contenido de esta Ley es bueno o importante.

En relación con la pregunta número 17: ¿Siente que la Ley amenaza su potestad para disciplinar a su hijo (a)?, un 46% dice que No, un 31% dice que Si y un 23% no quiso contestar. Si se asume que el 23% que no quiso contestar se inclina más a pensar que esta Ley si amenaza su potestad, tendríamos entonces que, la mayoría de los encuestados con aproximadamente un 54%, opina que esta Ley sí amenaza su potestad para disciplinar a sus hijos (as).

En síntesis, llama la atención que a pesar de que, el 65% dice saber de la Ley, el 70% dice que sabe poco o nada de la misma y, de estos, el 65% dice que la información la obtuvieron de la TV. En este sentido, queda evidenciado que se está ante un vacío importante de información completa que les permita, a los adultos, asimilar sus responsabilidades al respecto.

Por otra parte, el 73% dicen que el contenido de la Ley es bueno o importante pero el 54% opina que esta Ley sí amenaza su potestad para disciplinar a sus hijos (as). Esto quiere decir que efectivamente no están comprendiendo adecuadamente el espíritu de esta Ley por lo que se reafirma la necesidad de llevar a cabo procesos de capacitación en este sentido.

#### 4.2.2 Datos obtenidos de los niños en complemento a los de los adultos

En relación con la información obtenida de los cuestionarios secundarios para esta investigación, es decir los aplicados a los niños, se distribuyeron los 31 cuestionarios y se logró un 61% de las respuestas esperadas. Los 12 niños restantes a los que no fue posible aplicarles el cuestionario responden a situaciones como que no fue posible obtener la respectiva boleta de autorización por parte de los adultos responsables de ellos o porque no se encontraban en el aula al momento de su aplicación.

De las 31 boletas de autorización enviadas a los adultos responsables, se dispone de 22 devueltas afirmativamente para poder proceder con la aplicación del cuestionario, sin embargo, por lo anteriormente indicado, solo fue posible considerar a 19 niños dentro de esta etapa de la investigación.

Dentro de los resultados obtenidos se tiene el siguiente resumen, Cuadro 5, de los datos demográficos que caracterizan a la población de menores de edad considerados dentro de esta etapa de la investigación:

**Cuadro 5**  
**CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA**  
**19 NIÑOS DEL GRUPO 2-4, ESCUELA JUAN XXIII**  
**CURSO LECTIVO 2008**

Valores relativos y absolutos a noviembre

Elemento	Valores		Total
	Femenino	Masculino	
<b>Sexo</b>	47%	53%	100%
	9	10	19

Elemento	Valores		Total
	8 años	9 años	
<b>Edad</b>	79%	21%	100%
	15	4	19

Elemento	Valores						Total
	Madre	Padre	Tía (o)	Hermano (a)	Vecina	Abuela (o)	
<b>Adulto responsable del cuidado del menor</b>	89%	37%	11%	11%	5%	26%	N/A
	17	7	2	2	1	5	
	1 adulto		2 adultos		3 adultos		
	37%		47%		16%		100%
	7		9		3		19

Al igual que con la información de los Adultos, en estos cuestionarios fue posible contar con una población muy equilibrada en cuanto al género de los participantes con casi un 50% de niñas y un 50% de niños, de los cuales la gran mayoría, casi un 80% de la población, cuenta con 8 años de edad.

En cuanto a quien los cuida, la mayoría de los pequeños, un 47%, pasan bajo la supervisión de dos adultos, en un 37% solo de un adulto y solo un 16% de ellos comparten su tiempo fuera de clases, en promedio, con 3 adultos. En un 90% de los casos, uno de esos adultos es la madre. Este último dato también es muy consistente con las respuestas obtenidas de los cuestionarios de los Adultos donde en un 73% de los casos fueron respondidos por las madres también.

Lo anterior pone en evidencia de que aún se mantiene el patrón de que las madres se quedan en los hogares atendiendo a los hijos y que los padres son quienes salen a trabajar fuera del hogar.

La mayoría de estos niños (as), un 58%, dicen que sí son castigados y que, en un 42% de los casos, es la madre quien les aplica esos castigos varias veces al día en un 37%.

Ante la pregunta: ¿Cómo te han castigado?, estos niños (as) dicen que, en 84% de los casos, los adultos han optado por no dejarlos salir y por buscar conversar sobre lo ocurrido. Esto es un aspecto muy positivo si se analiza en forma aislada. Sin embargo, en la siguiente pregunta: ¿Cuándo te pegan?, ¿Con qué lo hacen?, un 84% responde que con la

faja o la mano, lo cual contradice el resultado anterior, sin mencionar que el restante no quiso responder a esta pregunta.

El comportamiento presentado en estas dos respuestas es totalmente coincidente con el comportamiento que presentaron los adultos en las respuestas a las preguntas 7 y 8 anteriormente comentadas donde, por un lado los adultos dicen que no le pegan a los niños e inmediatamente después confiesan que usan la faja y la mano para castigarlos.

Contando con estas dos versiones del mismo punto, lo anterior genera la sensación de que, en la realidad, sí se acude mucho al castigo físico más que a otras técnicas para modificar las conductas de los menores aún cuando eso se quisiera.

Al igual que como los adultos indicaron los sentimientos negativos que les produjo el castigo físico durante el desarrollo de su propia niñez, estos pequeños encuestados también están expresando que el castigo físico les provoca sentimientos negativos. La diferencia radica en que, los adultos, ahora dicen que esos sentimientos son en un 46% enojo y en un 31% resentimiento, mientras que los niños los interpretan en un 74% tristeza y en un 42% miedo.

Estos resultados evidencian que, definitivamente, el castigo físico sí marca emocionalmente a las personas y que su recuerdo perdura más de lo que podemos imaginar. Además, por los resultados, pareciera que esos sentimientos negativos con el tiempo se transforman pero no se eliminan.

Cuando se les pregunta a los niños (as) el porqué los castigaron, ellos indican que en la mayoría de los casos fue porque no obedecieron o porque se portaron mal. Este resultado es absolutamente consistente con lo que indicaron los adultos como motivos por los cuales requieren castigar a sus hijos.

En un 63% de los casos, indican que ellos consideran que sí merecían el castigo que les dieron pero, en un 53% confiesan que, ese castigo que le impusieron, les provocó tristeza.

Finalmente, vale rescatar los comentarios que anotaron estos niños (as) encuestados en la última pregunta, la cual dejaba la opción para que se expresaran al respecto. Uno de los comentarios dice textualmente: “ellos no me ponen atención y me enoja mucho, nunca están y cuando llegan no me saludan y no me dicen nada” y el otro indica: “me siento triste, sin cariño, asustado, sin amor y sin felicidad”.

Estos son los testimonios de pequeños que han sufrido los estragos del castigo físico en sus cortas vidas y que claman al cielo por que se erradique de la faz de la tierra.

# **Capítulo V**

## **Conclusiones y Recomendaciones**

En este capítulo se recopilan las principales enseñanzas y conclusiones a las que el presente trabajo de investigación ha permitido llegar así como las limitaciones que se han presentado y que dan posibilidad al planteamiento de recomendaciones que faciliten la implementación de oportunidades de mejora.

## **5.1 Conclusiones**

1. El castigo físico daña la autoestima de los niños (as), les genera un sentimiento de poca valía y promueve expectativas negativas respecto a sí mismo. Además, interfiere en el proceso de aprendizaje y en el desarrollo de su inteligencia, sus sentidos y su emotividad. También les genera un muro que les dificulta la comunicación y les daña los vínculos interpersonales en cualquier ambiente en que se encuentren.
2. Con el castigo físico, los niños (as) aprenden a ser víctimas, a no razonar, a sentir soledad, inseguridad, temor, timidez, tristeza, rabia y abandono. Sentimientos que, cuando llegan a adultos, se transforman en elementos que les continúan perjudicando en sus relaciones personales y laborales.
3. Para los adultos, cuando castigan físicamente a los niños (as), suelen sentir ansiedad, culpa y problemas de comunicación al concluir cada episodio.
4. Los adultos recurren al castigo físico por consideraciones erróneas como creerlo oportuno y necesario para la educación de los niños (as), por necesidad de descargar sus nervios, porque no logran definir bien las situaciones o porque no logran controlarse emocionalmente.



5. El castigo físico le hace daño a todas las personas involucradas, sin tener en cuenta que tan breve o leve sea, por cuanto deja una cicatriz emocional que dura para toda la vida.
6. La Ley 8654 “Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante” fue aprobada el pasado 01 de agosto del 2008 y publicada en el diario oficial La Gaceta el día 01 de setiembre del 2008. Consta únicamente de dos artículos, el primero que modifica el artículo 24 bis del Código de la Niñez y la Adolescencia y, el segundo artículo, que viene a modificar el artículo 143 del Código de Familia de Costa Rica.
7. El aporte de esta Ley consiste básicamente en que hace expresa la prohibición del uso del castigo físico contra los menores de edad, esto quiere decir que, en sí misma, no detalla sanciones por incumplimientos solo el mandato como tal. En este sentido, se interpreta como una Ley que procura la educación en estos temas, es decir, busca los procesos de formación más que los de juzgar. En otras palabras, es una ley que no es sancionatoria sino que, más bien, es un mandato del Estado que obliga al mismo Estado a capacitar a los padres y madres de familia para que modifiquen sus patrones de crianza
8. En relación con la posibilidad de utilizar otras técnicas alternativas al castigo físico con el fin de modificar las conductas indeseables de los menores de edad no es sencillo ni rápido y, generalmente, requiere de mucho ingenio y paciencia por parte de los adultos que desean alcanzar esta meta. La importancia de acudir a ellas es evitar los efectos secundarios del uso del castigo físico y su efectividad es visible inmediata, completa y permanentemente.
9. Los resultados de la investigación de campo evidencia que, la mayoría de adultos que tienen la responsabilidad de formar a un menor, también fueron agredidos físicamente durante su propia infancia lo cual podría estar influenciando los

patrones de crianza que ellos actualmente aplican de conformidad con el modelo que ellos recibieron.

10. Los datos tabulados, tanto producto de las respuestas de los adultos como por las dadas por los niños (as), demuestran que actualmente si se está utilizando el castigo físico para educar a los menores a pesar de que les genera cargos de conciencia y que, la gran mayoría de los adultos, no conocen otras formas alternativas para hacerlo y no han buscado o no han tenido acceso a procesos de capacitación en este sentido.
11. En relación con la Ley, quedó en evidencia que los adultos no conocen los alcances ni las implicaciones de esta Ley, que han dispuesto de muy poca información al respecto y que, aún cuando consideran que la Ley es buena, en la gran mayoría de ellos piensan que dicha Ley amenaza su potestad para disciplinar a sus hijos (as).

## **5.2 Recomendaciones**

### **Para el Centro Educativo**

Es recomendable y viable establecer vínculos con el PANI con el fin de obtener capacitación gratuita para los padres o encargados de los niños (as) y para los educadores sobre cómo se hace posible el establecimiento de límites en el hogar con el fin de formar hijos (as) disciplinados y felices sin el uso del castigo físico o trato humillante.

### **Para los capacitadores de adultos en general**

Es muy necesario que se incluyan en los cursos de capacitación que reciben los padres, cuidadores o educadores, alternativas de estrategias no violentas de educación con el fin de que las puedan aplicar con los menores.

## **Para el PANI**

Es importante brindarles apoyo y protección específica a los niños que presentan algún tipo de capacidad disminuida razón por lo cual es necesario trabajar en otro proyecto de Ley que logre incorporar los elementos que ellos particularmente necesitan en esta misma corriente de pensamiento dado que, a este momento, se cuenta con este vacío legal en el marco jurídico costarricense vigente.

# **Capítulo VI**

## **Diseño y formulación de la propuesta**

En este capítulo se plantea la propuesta de solución al problema originalmente planteado en la presente investigación el cual indica textualmente lo siguiente:

**¿Cuál es el grado de conocimiento de los padres de familia del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII, sobre los alcances de la Ley sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante, qué implica su aplicación y cómo podrían ellos acudir a la implementación de límites a sus hijos con el fin de poder desarrollarlos adecuadamente disciplinados y felices?**

Para lo anterior, a continuación se desarrollan los diferentes elementos que componen la propuesta de solución a dicha problemática la cual se basa en los hallazgos obtenidos durante el desarrollo de esta tesis.

## **6.1 Naturaleza del proyecto**

Con esta propuesta se pretende sintetizar las principales técnicas que los padres y madres de familia, o bien, los encargados de los menores, podrían poner en práctica en sus hogares con el fin de alcanzar una disciplina adecuada sin tener que acudir al uso del castigo físico para lograr ese objetivo. Todo esto en vista de las repercusiones que puede tener el uso del castigo físico tanto sobre los menores como sobre el accionar de los adultos que lo apliquen.

Adicionalmente, con el fin de poder transmitirles este tipo de conocimientos a estos adultos, se propone la ejecución de un seminario - taller con estas personas, sin la participación de los menores, el cual se estaría llevando a cabo en las instalaciones del Centro Educativo una vez iniciado el curso lectivo 2009.

## 6.2 Fundamentación del proyecto

La necesidad de llevar a cabo esta propuesta nace de la comprobación de la hipótesis que se tenía al inicio de esta investigación la cual radica en que los adultos de este país no saben cómo formar a sus hijos adecuadamente sin tener que acudir al castigo físico como instrumento para desarrollar esta tarea.

Lo anterior cobra relevancia no sólo por los efectos negativos que conlleva el uso del castigo físico tanto para los menores víctimas de éste como para los adultos que lo aplican, sino también por la reciente aprobación en Costa Rica de la **Ley 8654 sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante**, la cual llega con el fin de prohibir expresamente el uso de este tipo de castigo en los menores.

Dado lo anterior, se vuelve fundamental generar espacios en los que los adultos que tienen a su cargo el cuidado y la formación de menores, es decir: madre o padre de familia así como cualquier otro adulto responsable legal y hasta los educadores, puedan ser capacitados sobre el uso, definición, aplicación y verificación de límites en los hogares con el fin de poder erradicar el uso del castigo físico.

## 6.3 Objetivos del proyecto

Para lograr lo anteriormente planteado y poder aprovechar todo lo alcanzado con este trabajo de investigación se propone la realización de un seminario – taller con adultos, para lo cual se definen los siguientes objetivos.

### 6.3.1 Objetivo general

Planificar paso a paso la ejecución de un seminario – taller para los adultos responsables de los niños de la Escuela Juan XXIII, por medio del cual se les pueda brindar, entre otros elementos, técnicas que les ayuden en el proceso de formación de los menores sin el uso del castigo físico como medida disciplinaria.

### **6.3.2 Objetivos específicos**

1. Dar a conocer la reciente Ley 8654 aprobada en Costa Rica sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante.
2. Definir estrategias de sencilla aplicación sobre el manejo de límites en el hogar por medio de la utilización de casos y dinámicas.
3. . Transmitir a los padres, madres o encargados de los niños (as) los efectos del uso del castigo físico en la autoestima de los menores.

### **6.4 Metas del proyecto**

Con el desarrollo de esta propuesta se pretende dejar claramente definidos todos los elementos que permitan y garanticen el satisfactorio desarrollo de un seminario – taller con adultos que tengan a su cargo la responsabilidad de cuidar y formar a menores de edad.

En principio, se establece que la realización de esta actividad se llevaría a cabo en el transcurso del primer semestre del año lectivo 2009.

Se estima que este tipo de actividad podría llevarse a cabo, a lo sumo, durante unas tres horas mediante el desarrollo de una única sesión de trabajo exclusiva para este fin y en un día entre semana, a partir de las 06:00 de la tarde.

En función de los logros que se determinen de la aplicación de ese primer taller, las autoridades superiores del centro educativo valorarían la posibilidad de replicarlo, tantas veces como sea necesario, hasta poder cubrir la máxima población de adultos que sea posible.

### **6.5 Localización del proyecto**

Para el desarrollo de esta propuesta, en consistencia con los alcances definidos para este trabajo de investigación originalmente planteados, se circunscribe únicamente al 100%

de los padres y madres de familia, o bien responsables legales, de los niños (as) de un grupo de la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú, el cual se asignará por decisión del Director del Centro Educativo.

La ejecución de este seminario – taller se llevaría a cabo en un aula de dicho Centro Educativo que en su momento se asigne para este fin.

El nombre propuesto para dicho seminario – taller es:

**¿Cómo podemos formar a nuestros niños, niñas y adolescentes evitando el maltrato físico o trato humillante como medio para lograrlo?**

## **6.6 Metodología del proyecto**

A continuación se desarrollan las actividades que se llevarían a cabo durante el desarrollo del taller que se propone. Éstas se describen en orden secuencial y partiendo de que antes debe definirse en firme la fecha en que se ejecutaría este evento. Los tiempos para cada actividad se muestran en el cronograma de trabajo que se define en el punto 6.7 de esta propuesta.

En **primer lugar** se debe distribuir la invitación a los padres, madres o encargados de los niños (as) del grupo al que se le impartiría el taller. Esta distribución debe hacerse por medio del cuaderno de mensajes de los niños al menos con 15 días de anticipación a la actividad. Debe detallar claramente los alcances de la actividad así como fecha, hora y lugar exacto donde se llevará a cabo. Este documento debe ser firmado por el adulto que asistirá a la convocatoria, para esto contaría con una boleta adicional que debe ser devuelta firmada por el mismo cuaderno de mensajes del niño.

Una **semana antes de la actividad**, se debe planear una reunión con todos los colaboradores que estarán presentes el día del evento con el fin de asignar las responsabilidades de cada uno, estudiar en detalle la secuencia del evento y aclarar cualquier duda que se presente.



En el **propio día** de la actividad, antes de iniciar con la recepción de los asistentes al seminario, se debe preparar el aula. Para esto se deben colocar las sillas del aula en semicírculo para que haya contacto visual entre todos los participantes. En el caso de que se cuente con muchas personas, se recomienda dividir el grupo en subgrupos.

Se debe tener preparadas las mesas de recepción de los participantes con los materiales que se utilizarán en este punto así como los encargados de su atención.

Una vez que llegue **la hora de iniciar** la actividad se procedería con la **Bienvenida oficial**, el desarrollo de una **reflexión** y la ejecución de una dinámica “rompe hielo”. Para el desarrollo de esta dinámica se propone la denominada como “¡Adivina mi nombre!”, la cual tiene como objetivo que cada participante dé pistas de su nombre para que el resto de los compañeros lo encuentre.

**Ejemplo:** un participante cualquiera inicia diciendo: Mi nombre incluye 2 vocales “o” y termina con “r” (Leonor). La persona que adivine su nombre “Leonor” deberá escribirlo en el gafete que se le entregó cuando ingresó y se lo entregaría a Leonor para que se lo coloque sobre su ropa a la altura del pecho, en su lado izquierdo. Luego, la persona que descubrió el nombre de Leonor, deberá proceder de igual manera en relación con los demás participantes y así sucesivamente hasta que todos tengan su nombre.

Una vez concluida esta etapa se **iniciaría el desarrollo del taller** para lo cual se abarcaría los siguientes temas:

- Breve descripción y análisis sobre la Ley 8654 sobre el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico o trato humillante.

Para este punto, la facilitadora inicia solicitándoles a los participantes que expresen sus conocimientos previos respecto a las implicaciones de esta Ley 8654 en relación con su manera de modificar las conductas inadecuadas de sus hijos. Posteriormente, se leen textualmente los artículos que incluye esta Ley para luego ahondar en algunas definiciones importantes como qué entendemos por “Castigo Físico y Trato Humillante”. Para llegar a

estas definiciones, se incita a los participantes por medio de preguntas a que realicen sus aportes para la construcción en conjunto de los alcances de estos conceptos y luego se complementan con lo técnicamente identificado en el marco teórico de esta investigación.

- Exposición sobre las diferentes técnicas que se desarrollaron en el presente documento, como alternativas para modificar las conductas indeseables de los menores, con el fin de que los asistentes comprendan dichas técnicas y cómo pueden llevarlas a la práctica sin tener que acudir al castigo físico como medio para disciplinar a sus hijos (as).

Para el desarrollo de este punto, la facilitadora organiza varios grupos en función de los colores de las etiquetas que les correspondió. Le asigna a cada subgrupo el estudio de una de las técnicas para modificación de conducta y le facilita el respectivo material pre elaborado para este fin con base en la información contenida en el Marco Teórico de esta investigación.

Después de unos minutos para que interioricen el concepto y lo discutan a lo interno del grupo, el subgrupo debe escoger quién los representará en la exposición final ante el resto del grupo y deben definir un ejemplo o caso hipotético claro para la aplicación de dicha técnica especificando, hasta donde sea posible, la conducta indeseada que estarían modificando con la aplicación de la misma.

Una vez concluida la exposición del subgrupo, se concederá un tiempo prudencial para que el resto de los participantes puedan formular las preguntas que les salten al grupo que está en frente sobre lo que acaban de exponer y será el tiempo que la facilitadora aprovecharía para ampliar los conceptos y aclarar lo que corresponda en cada caso.

- Al finalizar esta práctica, se asignaría un espacio libre para tomar el refrigerio.

El refrigerio se debe tomar fuera del lugar donde se lleva a cabo la actividad y no debe extenderse más allá de su tiempo asignado.

- Al regreso del refrigerio, se desarrollaría en forma Magistral el tema de la Autoestima en los niños, como uno de los elementos que más afectan a los pequeños.

Para esto, se analizarán temas relacionados con el concepto de autoestima y otros términos de importancia vinculados, se desarrollará un caso alrededor de consultas como: por qué es importante la autoestima en la educación y cuál es la relación entre la autoestima y el rendimiento escolar, por citar unos ejemplos, y finalmente se desarrollarían actividades en grupos con los participantes con el fin de facilitar el proceso de interiorización del concepto en estudio.

En este sentido, la actividad propuesta para llevar a cabo este proceso de sensibilización en relación con el concepto de autoestima, consistiría en reagrupar a los participantes por color de las etiquetas asignadas, se les asigna un caso igual a todos los grupos que implique hacer algo extraordinariamente difícil que ninguno de los participantes tenga conocimiento de cómo hacerlo, por ejemplo: “realice un viaje a la luna”, sin que se den mayores explicaciones. El caso debe estar claramente definido, por escrito, y debe incluir una lista de los roles que deben repartirse en cada grupo para llevar a cabo esta actividad.

A cada grupo se le debe indicar de qué forma deben analizar la situación, unos desde la perspectiva positiva y otros desde la perspectiva negativa, con esto deben preparar una dramatización sencilla y repartirse los roles que intervienen en el caso donde, alguno de ellos, debe asumir el rol del niño.

Podría ser que de inmediato algunos pregunten sorprendidos ¿Cómo se puede hacer eso? ¿Repítalo, por favor? ¡No comprendí la pregunta!, etc. Otros puede ser que les de pena o temor de preguntar. La idea es que, en este momento la facilitadora intervenga por separado cada grupo y les explique que justamente el objetivo de este ejercicio es que los participantes aprendan que nadie los va a tratar de tontos o a decir frases como: “¿Cómo?, ¿Ya eso lo expliqué y usted no entendió?” Pues, mediante su vivencia es más fácil comprender que las personas regularmente necesitan de una explicación, sobre los alcances

de lo que se les está solicitando, principalmente si se trata de asuntos que les resulte desconocidos, que les permita desarrollarse adecuadamente en la ejecución de esa tarea. Con esto comprenderán que si el pequeño (a) les pregunta algo, es precisamente porque quiere aprender y porque necesita una explicación. Él o ella, al igual que los adultos, necesitan escuchar una explicación o aprender a realizar un procedimiento para lograr hacer por primera vez algo que es totalmente desconocido y no porque él o ella son tontos o inútiles, frases que fácilmente se dejan salir sin medir el impacto que tienen sobre la autoestima de ese niño (a).

Cuando acabe el tiempo destinado para la preparación de esta actividad, se asignará un espacio para que cada grupo presente su trabajo al resto de la audiencia y, una vez concluida la presentación, los participantes deberán externar sus sentimientos en relación con el rol que les correspondió representar.

Al finalizar esta actividad, se espera que los adultos puedan comprender lo importante que es tratar siempre de subir la autoestima de su niño (a) para que puedan dar un mejor rendimiento en sus actividades, obtengan mayor confianza en sí mismos (as) y se preparen para enfrentar cualquier circunstancia del mañana.

### **Reflexión final sobre el aprovechamiento de los temas abordados en este taller.**

Al llegar a este punto, la facilitadora procurará retomar de manera resumida las principales enseñanzas que se esperan con la participación en este evento. La importancia de poner en práctica, las técnicas que se dieron a conocer, con su propio hijo (a) con el fin de ayudarlo y motivarlo mediante la aprobación y no con el rechazo, para que logren ser mejores personas cada día. A la vez enseñarle a tener confianza en sí mismo(a), desarrollar sus habilidades sociales y desempeñarse sin temores e inseguridades, en los diferentes ambientes en que se encuentre durante su vida. La práctica de la disciplina sin castigo físico o trato humillante debe comenzar desde ya y así preparar mejor al niño(a) quien será el adulto del mañana.

El comentario final podría ser como lo que se propone a continuación:

“Ahora usted, padre, madre o encargado(a), está mejor preparado(a) para tratar a su pequeño (a) y reconocer que, tanto usted como él o ella, son seres humanos totalmente diferentes y únicos. Cualquiera de los dos está expuesto a cometer errores y no por eso tiene el derecho de castigarlo(a) físicamente o humillarlo, pues existen técnicas a las que usted puede recurrir para modificar conductas no deseables y lograr siempre su objetivo”.

**Finalmente**, se plantearía el **cierre de la actividad** la cual contemplaría un agradecimiento, por parte de la colaboradora, a todos los participantes, luego la entrega del certificado de participación a todos los asistentes, a cargo de la facilitadora, el señor Director de la institución y la profesora guía respectiva, como un pequeño reconocimiento al esfuerzo y tiempo dedicado a esta actividad.

Antes de que las personas se retiren, se le solicitaría que completen un último formulario muy sencillo como medio para evaluar el aporte de la actividad realizada y cualquier otra retroalimentación que los participantes consideren prudente externar.

## **6.7 Ubicación temporal del proyecto**

En este punto se detalla el cronograma que respalda el desarrollo ordenado de esta propuesta con sus tiempos aproximados de ejecución en cada etapa.

La persona responsable de su adecuada ejecución y seguimiento es la Coordinadora General de esta Propuesta.

Se propone que, para antes de que lleguen las vacaciones de medio periodo, se pueda tener concluida esta primera actividad.

Escuela Juan XXIII, San Antonio de Escazú.

**Taller:** ¿Cómo podemos formar a nuestros niños, niñas y adolescentes evitando el maltrato físico o trato humillante como medio para lograrlo?

**Dirigido a:** Adultos, ya sean padres, madres o encargados, de los alumnos (as) de este centro educativo.

**Coordinadora general:** Profesora Betsy Cortés.

## DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES			DESGLOCE DE MESES EN SEMANAS DE TRABAJO											
			ABRIL				MAYO				JUNIO			
No.	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Definición de la fecha en que se llevará a cabo la actividad	1 día	■											
2	Definición del grupo al que se le aplicará el taller	1 día	■											
3	Identificación de los materiales que se requieren incluyendo el equipo de proyección	1 semana	■	■										
4	Obtención de los materiales identificados	1 semana		■	■									
5	Diseño, aprobación y producción de la Invitación al evento	1 semana	■	■										
6	Distribución de la invitación a los adultos meta	1 semana		■	■									
7	Definición, aprobación, diseño y producción de la agenda del evento	3 semanas	■	■	■									
8	Definición, diseño y producción de la presentación en Power Point para el evento	3 semanas	■	■	■									
9	Identificación, aprobación y confirmación del equipo de trabajo que colaborará con el evento	1 semana			■	■								
10	Distribución de la agenda al equipo de trabajo que colaborará con el evento	1 día				■								
11	Convocatoria a la reunión general de planeamiento con el equipo de trabajo	1 día				■								
12	Asignación de tareas y responsabilidades a cada miembro del equipo de trabajo que colaborará con el evento	1 día				■								
13	Preparación de los materiales que se utilizarán durante el desarrollo del evento	1 mes	■	■	■	■								
	13.1 Gafetes de los colaboradores en el día del evento													
	13.2 Gafetes de los participantes													
	13.3 Papeles de trabajo para cada dinámica													
	13.4 Preparación de las carpetas para los participantes													
	13.5 Identificación y preparación de demás materiales													
	13.6 Certificado de reconocimiento por la participación													
	13.7 Evaluación del evento													
	13.8 Preparación de la reflexión inicial y final del evento													
14	Recopilación de las boletas de participación del grupo meta de adultos	2 semanas					■	■						
15	Preparación de las listas de asistencia confirmados	1 semana							■	■				
16	Diseño, autortización y preparación de los certificados de participación en función de las listas de asistencia	1 semana							■	■				
17	Coordinación del refrigerio que se servirá el día del evento	1 semana							■	■				
18	Revisión de todo lo planeado y últimos detalles	1 semana								■	■			
19	Desarrollo de la actividad	1 día									■			
	19.1 Preparación de las áreas de recepción, desarrollo del evento y refrigerio													
	19.2 Pruebas de equipos y luces													
	19.3 Distribución a los responsables de los tipos de gafetes, materiales, certificados y evaluaciones													
	19.4 Limpieza del salón al cierre del evento													
20	Análisis de resultados y presentación de informe final	2 semanas										■	■	

## **6.8 Recursos que requiere el proyecto**

A continuación se describen los recursos humanos, materiales y financieros que requiere la planificación y ejecución del seminario – taller que se propone.

### **6.8.1 Recursos humanos**

Para el desarrollo de la presente propuesta se contaría con el apoyo humano de las siguientes personas:

- Señorita Betsy Cortés, responsable de la coordinación integral del evento y de los puntos expuestos como “Desarrollo del Taller”, descritos en el punto 6.6 de esta propuesta.
- Señor Rafael Barrantes Navarro, Director del Centro Educativo Juan XXIII, encargado de la inauguración del evento, es decir: le corresponde el desarrollo de la bienvenida oficial y la reflexión sobre el tema a analizar, así como de las palabras de cierre del evento y participar en la distribución de los certificados de participación.
- Profesor (a) guía del grupo a quien se le impartirá el taller, responsable del proceso de recepción y acomodo dentro del aula de los asistentes así como participar en el proceso de distribución de los certificados de participación y despedida de los asistentes.
- Edecanes. Se espera contar con el apoyo de unas cinco personas más para la atención de asuntos como el refrigerio, distribución de materiales, manejo de los equipos de proyección u otros, construcción de los grupos de trabajo y revisión de las instrucciones que se emitan en cada caso, asistencia general de los participantes y expositores, distribución y recolección del formulario de evaluación de la actividad, etc. Estos colaboradores podrían estar conformados por personal de la Institución con deseo de brindar su apoyo en la realización de este evento y/o por

personas fuera de la institución que, la Coordinadora General, identifique particularmente para ese mismo fin.

### **6.8.2 Recursos materiales**

Para llevar a cabo esta actividad se requiere preparar los siguientes materiales:

**Invitación.** Requiere de un papel tipo cartulina y de un diseño que reúna todos los elementos de información básicos. Se producirían por computadora y no por imprenta con el fin de bajar los costos de producción. Se requiere una por cada niño que compone el grupo meta.

**Gafetes que identificarán a los participantes.** Se dispondrá de etiquetas adhesivas de colores, marcadores de punta fina en color negro para escribirles un número consecutivo muy pequeño, al margen izquierdo, en el momento que llegue cada uno. En este momento se les instruye a los participantes que el nombre se les escribirá más adelante por medio de una dinámica. Los colores de las etiquetas se asignarán al azar de modo tal que el grupo de participantes mantenga una proporción similar por cada color con el fin de poder agruparlos en un momento determinado para llevar a cabo las dinámicas de grupo programadas.

**Gafetes que identificarán a los encargados del evento y a los invitados especiales.** Se dispondrá de gafetes plásticos con prensa o similares con el fin de que todos estos participantes sean fácilmente ubicados.

**Carpetas con materiales de trabajo.** Estas carpetas contendrían materiales varios como una reflexión alusiva a la ocasión, un resumen de las técnicas que se estudiarían, hojas rayadas para apuntes, una copia de la presentación que se les proyectaría, lapiceros, entre otros.

**Refrigerio.** Para servir el refrigerio se requiere de servilletas, removedores de bebidas, crema, azúcar, vasos plásticos de dos tipos para las bebidas calientes y frías, platos



desechables, refrescos, café, té, dulce de caña, agua caliente, agua fría, hielo, repostería dulce y salada, mantelería, etc.

**Reconocimiento por la participación.** Como agradecimiento por el tiempo destinado a esta actividad, se emitirá un certificado con el nombre de cada participante, el nombre del taller, el lugar y la fecha en que se realizó así como con cualquier otro dato que se considere importante. Para este certificado se requiere papel tamaño carta tipo cartulina y un diseño apropiado. Este documento contará con la firma del director del Centro Educativo, la del docente guía del grupo al que se le imparte el taller y la de la expositora.

**Evaluación del evento.** En papel bond carta normal se dispondrá de un sencillo cuestionario de marcar con una X con el fin de recopilar, hasta donde sea factible, la percepción de los participantes en relación con el valor agregado de este tipo de actividades y que de paso emitan sus propias sugerencias o comentarios al respecto.

**Equipo de proyección.** Se requiere contar con una computadora y un equipo de proyección para el propio día de la actividad.

### **6.8.3 Recursos financieros**

El financiamiento para llevar a cabo esta actividad será compartido entre recursos suministrados por la Institución y recursos suministrados por la Coordinadora general en proporciones equivalentes hasta donde sea posible.

Una vez que el proyecto sea probado y evaluado por medio de la ejecución de esta propuesta, el Centro Educativo valoraría, con base en esos resultados, la posibilidad de continuar con la realización de estas actividades como un programa de extensión para toda la población institucional del curso lectivo vigente.

Lo anterior implica que la Escuela Juan XXIII asumiría el 100% del financiamiento que requiera esa segunda etapa de ejecución.

# **Capítulo VII**

## **Referencias Bibliográficas**

A continuación se anotan los libros y demás fuentes consultadas para el desarrollo y fundamentación del presente trabajo de investigación.

Armstrong, B y Ramírez, P. (2008). Los beneficios y la importancia del uso de técnicas para la comunicación asertiva en niños (as) preadolescentes con edades entre los diez y los catorce años, en sectores específicos de las provincias de Heredia y Alajuela, durante el mes de julio del año 2008. Tesis no publicada para optar por el grado de Maestría en Psicopedagogía. San José, C.R.: ULACIT.

Barrantes, R. (2003). Investigación: un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y cuantitativo. San José, C.R.: EUNED.

Buendía, L., Colás, M. y Hernández, F. (1998). Métodos de investigación en psicopedagogía. Madrid.: McGraw Hill.

Hernández, R. y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. México, D.F.: McGraw Hill.

Herward, W. (1998). Niños excepcionales. Una introducción a la educación especial. Madrid.: Prentice HALL.

Kerlinger, F. (1988). Investigación del comportamiento. México, D.F.: McGraw Hill.

Méndez, A. y Carlos, E. (1995). Metodología, Colombia: McGraw Hill.

Peine, H. y Howarth, R. (1996). Padres e hijos, problemas cotidianos de conducta. Madrid.: Siglo Veintiuno editores, S.A.

Psychological Association. (2002). Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association. México, D.F.: Editorial El Manual Moderno.

Rodríguez, R. (2008). Cien preguntas y respuestas acerca de los hijos. San José, C.R.: Editorama, S.A.

Sainz de, R (1959). Diccionario español de sinónimos y antónimos. España.

Save de Childres. (2004). Lucha contra el castigo físico en la familia. San José, C.R.: Fundación PANIAMOR

Sundel, M. y Stone, S. (1998). Modificación de conducta humana, introducción sistemática a los conceptos y aplicaciones. México, D.F.: Editorial Limusa.

- Sureda, R. (2005). La disciplina en el aula. Mdrid.: Lexus Editores.
- Tamames, R. (1994). Diccionario de economía y finanzas. Madrid.
- Zorrilla, S. (2000). Guía para la elaboración de la tesis. Madrid.: McGraw Hill.

## **Páginas WEB visitadas y consultadas:**

- Alianza por tus derechos: <http://www.alianzaportusderechos.org/#>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica: <http://www.asamblea.go.cr/>
- Asociación Mexicana de Psiquiatría Infantil (AMPI):  
<http://www.aeintegral.com.mx/ampiweb/eventos/semtdahprogram.htm>
- Campaña “No peguemos”: <http://www.dhr.go.cr/nopeguemos/>
- Clave Psicopedagogos: <http://www.clavepsicopedagogs.com>
- Consejo Nacional de política pública de la persona joven: <http://www.cpj.go.cr/>
- Cositas de la Infancia: <http://www.cosasdelainfancia.com>
- Defensoría de los Habitantes: <http://www.dhr.go.cr/>
- Fundación PANIAMOR: <http://www.paniamor.or.cr/>
- Guía Infantil.com: <http://www.guiainfantil.com/educacion/castigo/index.htm>
- Iniciativa Global para Acabar con el Castigo Corporal:  
<http://iniciativaglobal.acabarcastigo.org/index2.html>
- Iniciativa Global para Acabar con el Castigo Corporal:  
<http://www.acabarcastigo.org/iniciativaglobal/index.html>
- Instituto de Estudios Sociales sobre Población (IDESPO): <http://www.una.ac.cr/idespo>
- La Gaceta Digital: <http://www.imprenal.go.cr/pub/>
- Patronato Nacional de la Infancia: <http://www.pani.go.cr/noticias.php>
- Save the Children, Suecia, Programa regional para América Latina y el Caribe:  
<http://www.scslat.org/web/index.php>

# **Capítulo VIII**

## **Anexos y Siglas**

# **ANEXO 1**

**Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Costa Rica el 21 de agosto de 1990**

# **ANEXO 2**

**Carta de autorización del Centro Educativo para llevar a cabo esta investigación**

# **ANEXO 3**

**Carta y Cuestionario dirigido a los padres, madres de familia o responsables legales, Carta de autorización para aplicar el cuestionario a los niños y Cuestionario aplicado a los niños del grupo 2-4 del curso lectivo 2008 de la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú**



# SIGLAS

AMPI	Asociación Mexicana de Psiquiatría Infantil
CEN-CINAI	Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integrales del Ministerio de Salud
CIIDENA	Centro de Información e Investigación por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
DINADECO	Dirección Nacional de la Comunidad, organización adscrita al Ministerio de Gobernación de Costa Rica
IDESPO	Instituto de Estudios sobre Población de la Universidad Nacional
OIJ	Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica
ONG	Organización No Gubernamental
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PANIAMOR	Fundación. Organización privada sin fines de lucro
UNA	Universidad Nacional